

# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXXIII

22 de julio de 1946

Núm. 29

## Comisión Municipal Permanente

El día 17 de julio celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>o</sup> de Albert y de Despujol, barón de Terrades. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ribas, don Lorenzo García-Tornel, don Tomás Carreras, don Carlos Trias, don Domingo Castellar, don Domingo Miró, don Luis de Olano y don Sebastián Vergoñós.

Fueron aprobados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Pasar, vista la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de junio último y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 7 de los corrientes, por la que se acuerda, con determinadas prescripciones, el plan de accesos de las carreteras del Estado que afluyen a esta ciudad, al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, para su estudio y propuesta de los correspondientes acuerdos, que, en su día, serán sometidos a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento.

— Aprobar, ante un oficio del Subsecretario de Obras Públicas, recabando de este Ayuntamiento se adopten los correspondientes acuerdos aprobando la propuesta formulada por la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Barcelona, sobre las aportaciones que corresponden al Estado y a la Corporación municipal en la ejecución del Plan de obras redactado por la mencionada Comisión de Enlaces, en principio, dicha propuesta, en cuanto se refiere a los porcentajes que en cada obra parcial correrán a cargo del Ayuntamiento, quedando pendiente de aprobación ulterior la cuestión de procedimiento y tramitación que deberá seguirse en la ejecución y liquidación de las obras en las que deba participar el Ayuntamiento, cuyo estudio se encarga, con carácter de urgencia, al ilustre señor Secretario del Ayuntamiento, don Enrique de Janer, y al ingeniero Jefe de Caminos y Jefe de la Agrupación de Vialidad de los Servicios Técnicos Municipales, don Luis Jara, cuyos funcionarios vienen ya representando a esta Corporación en la citada Comisión de Enlaces Ferroviarios, en-

tendiéndose que, una vez que se haya resuelto sobre el particular, el acuerdo que recaiga se elevará inmediatamente a la consideración y aprobación, si la estima aceptable, del Ministerio de Obras Públicas.

— Enterarse de un oficio del Jefe del Servicio de Ejecutorias del Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo, acompañando certificación de la resolución recaída definitivamente en la causa instruida al funcionario don Federico Ducat Font.

— Facultar a la Alcaldía para que conteste un oficio del Gobernador civil, como Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes, interesando la exención del pago del arbitrio municipal sobre la harina destinada a la elaboración de pastas para sopa.

— Enterarse de un oficio del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, en el que manifiesta, en contestación al acuerdo de este Ayuntamiento de 9 de mayo último, referente al mejor enlace de la zona destinada a parque en la urbanización de la avenida del Generalísimo Franco y zona de influencia, en la parte en que coinciden los términos municipales de Barcelona, Hospitalet y Esplugas, que ha designado, para colaborar con los técnicos de este Ayuntamiento, al arquitecto Jefe de los Servicios municipales de Hospitalet, don Manuel Puig Janer, y de otro análogo del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat, designando al arquitecto don Clemente Maynés Gaspar y al aparejador don Antonio Giménez Lund, y facultar al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción para que convoque una reunión de los técnicos de los tres Ayuntamientos afectados.

— Enterarse de un oficio de Amigos de los Museos, felicitando al Ayuntamiento por la recién pasada Exposición de las Tumbas Reales de Poblet, restauradas por el escultor don Federico Marés, y por la adecuada instalación del Museo-Taller de su nombre.

— Agradecer un oficio del Consejero delegado de Baños y Deportes Marítimos, S. A., manifestan-

do que, siguiendo las normas de años anteriores, regirá para los empleados de esta Corporación la reducción del 50 por 100 de los servicios de baños de dicha Empresa, a partir de las catorce horas de los días laborables, y dar publicidad a las condiciones en que se otorgan los descuentos para que lleguen a conocimiento de todos los funcionarios.

— Otorgar, visto un oficio de la Junta Directiva del Montepío de San Cristóbal (Choferes de Barcelona), solicitando, con motivo de la fiesta de su Santo Patrón, un donativo para su fondo de invalidez y vejez, una subvención de 2,500 ptas., que se aplicará a la part. 530 del vigente Presupuesto ordinario.

— Otorgar, ante un oficio de la Comisión Oficial de la Fiesta mayor de Sans de 1946, interesando una subvención para el concurso que organiza anualmente en dicha barriada para premiar la constancia en el trabajo, una subvención de 1,000 ptas., que se aplicará a la part. 530 del Presupuesto ordinario.

— Poner, vista una instancia del Presidente de la Comisión Central de la Fiesta mayor del Pueblo Seco, que se celebrará en los días 20 de julio al 7 de agosto, ambos inclusive, solicitando una subvención con destino a los premios de las calles de la barriada, reparación de las calles en que se celebrarán festejos y la cesión de tablados, mástiles y demás elementos de ornato, a disposición del ilustre señor don José Olivella Montaner, Concejal delegado del Distrito II, la cantidad de 3,000 ptas., con cargo a las 6,000 que para las fiestas del Distrito, y con aplicación a la part. 528, se destinaron; encargar a la Agrupación de Vialidad la reparación de las calles de referencia, y denegar la cesión de tablados y demás elementos.

— Otorgar, ante una instancia de don José Clavera, Presidente de la Institución Sindical Caja de Pensiones para la Vejez e Invalidez de Artistas Teatrales de España, solicitando una subvención para sus asociados actores viejos e inválidos, 4,000 ptas., que se aplicarán a la part. 530 del Presupuesto ordinario.

— Otorgar, vista una instancia del Presidente de la Comisión de Fiestas de San Roque de la Plaza Nueva, solicitando una subvención para las mismas y que se conceda la Sección de Instrumentos de Viento de la Orquesta Municipal de Barcelona para celebrar un concierto en la noche del 14 de agosto próximo, una subvención de 2,000 ptas., que se aplicará a la part. 528 del vigente Presupuesto, y conceder la Sección de Instrumentos de Viento de la Orquesta Municipal para la fecha indicada.

— Acceder a un oficio del Secretario de la Asociación de Propietarios y Vecinos del Mas Guinardó, interesando la cooperación de la Sección de Instrumentos de Viento de la Orquesta Municipal para la Fiesta Mayor de la barriada, y que dicha Sección dé un concierto el día 22, por la noche.

— Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento del ilustre escritor, académico y periodista don Manuel Ro-

dríguez Codolá, y que se comunique el presente acuerdo a la familia del finado.

— Manifestar al Subdirector delegado en Barcelona de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, el sentimiento de la Corporación municipal por el grave accidente ferroviario ocurrido en la zanja de la calle de Aragón el día 12 de los corrientes.

— Felicitar, por su ejemplar comportamiento, al personal municipal que intervino en la salvación de heridos y demás diligencias, con motivo del desgraciado accidente del choque de trenes ocurrido el día 12 de los corrientes en la zanja de la calle de Aragón, y que a dicho efecto se comunique el presente acuerdo al Jefe Superior de la Guardia Urbana y Ceremonial, don Manuel Ribé Labarta; al Decano del Cuerpo General de Asistencia Médica Municipal, doctor don José M.<sup>a</sup> Lucena Raurich; al doctor don José Páquez Sánchez, que aquel día ejercía funciones de Jefe accidental del Cuerpo de Asistencia Médica; al arquitecto Jefe Director del Servicio de Extinción de Incendios, don José M.<sup>a</sup> Jordán Poyatos; al Subjefe del mismo Servicio, don José M.<sup>a</sup> Sabadell Mercader, que aquel día ejercía funciones de Jefe accidental, y al Oficial señor don Pablo Monguió Font, felicitándose, y, además, al objeto de que por dichos funcionarios se transmita la felicitación del Ayuntamiento al respectivo personal a sus órdenes, y de un modo especial, por lo que afecta al Cuerpo de Asistencia Médica, a los médicos que estaban de guardia en los Dispensarios donde fueron atendidos los heridos y lesionados.

— Poner a disposición del Jefe Superior de la Guardia Urbana y Ceremonial, don Manuel Ribé Labarta, 1,970 ptas., para gratificar a los Oficiales, cabos e individuos de la Guardia Urbana y Cuerpo de Serenos y Vigilantes, bomberos y camilleros que intervinieron en el accidente ferroviario de la zanja de la calle de Aragón, aplicándose el gasto de referencia a la part. 45 del vigente Presupuesto, sin perjuicio de rendir, en su día, cuenta justificativa de la inversión de la expresada suma.

— Destinar, además de las 6,000 ptas., subvención a las fiestas mayores de cada Distrito, acordada con carácter general, la cantidad de 25,000 ptas., que se aplicará a la part. 528 del vigente Presupuesto, para los premios que se distribuyen a las calles mejor adornadas de Gracia.

— Disponer que, desde la próxima semana, las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Permanente se celebren los martes, a las cinco y media de la tarde.

## INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Sancionar a don Florencio Astell, propietario del salón de té El Trébol, sito en la vía Layetana, n.º 194, por defraudación del arbitrio sobre macetas, con una multa de 25 ptas.; a don Francisco Porta, propietario

del colmado sito en la calle del Rosellón, n.º 402, con una multa de 200 ptas., por defraudación del arbitrio sobre muestras exteriores en la vía pública; a don Jaime Pla, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle de Mari, n.º 2, 100 ptas., por defraudación del arbitrio sobre muestras exteriores, y a doña Catalina Tomás, propietaria de la abacería sita en la calle del Consejo de Ciento, n.º 96, con una multa de 100 ptas., por defraudación del arbitrio sobre muestras.

## URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Aprobar facturas del industrial don Pedro Bofarull, relativas al suministro de material de oficina para uso de la Presidencia de la Ponencia de Urbanización y Reconstrucción, cuyo importe es de 336 pesetas, y cuyo gasto debe aplicarse a la partida 178.

— Incoar expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela resultante de las nuevas alineaciones de la plaza de la Villa de Madrid y vía de enlace con la calle del Duque de la Victoria, de superficie 7,715 palmos 45 céntimos cuadrados, lindante, al norte, con calle en proyecto; al este, con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros; al sur, con propiedad particular, y al oeste, con finca procedente del antiguo Convento de Carmelitas Descalzas.

— Satisfacer, habiéndose justificado la extinción de los derechos de legítima a favor de doña Joaquina Gay Sagalés, que gravaban los terrenos expropiados a don Joaquín Gay Sagalés para la apertura de la calle Ros de Olano, y como complemento del precio de expropiación de dichos terrenos, 2,181'76 ptas. a doña Celia Girona Bruguera, como apoderada del expropiado, con cargo a la part. 504 del Presupuesto ordinario vigente.

— Adquirir, por 13,467'70 ptas., con cargo a la part. 504 del Presupuesto ordinario del Interior, de don José Milián Calvo y don Marcelino Miarnau Rodríguez, la parcela procedente de la finca n.º 23 de la calle de Aulestia Pijoán, afectada por la apertura de la avenida del Príncipe de Asturias.

— Adquirir, por 11,994'35 ptas., con cargo a la part. 504 del Presupuesto ordinario de las Hermanas de la Asunción, legalmente representadas por la Hermana Superiora, doña María del Pilar Fernández del Castillo, la porción vial de su propiedad correspondiente a la finca señalada con el n.º 102 de la calle de San Gervasio, afectada por las nuevas líneas de dicha calle.

— Expropiar, por el precio de 13,514'17 ptas., con cargo a la part. 504 del Presupuesto ordinario, la porción vial de la finca n.º 16 de la plaza del Padró, propia de don Dalmacio Amat Malé, afectada de nueva alineación.

— Aprobar el plano relativo al replanteo de ali-

neaciones del chaflán formado por las calles de Archs, Capellans y avenida de la Catedral.

— Someter a información pública, durante el término de treinta días, el proyecto de conservación provisional del pasaje denominado de Carsi; dicho pasaje atraviesa incompletamente la manzana limitada por las calles de Padilla, Rosellón, Castillejos y Provenza, viniendo, no obstante, los propietarios interesados, obligados a cumplimentar los requisitos señalados por el art. 111 de las Ordenanzas municipales y de someterse en un todo a las alturas y profundidades que se establezcan con referencia al mencionado pasaje, y muy especialmente al art. 177, así como a los 172, 173 y 174 de las Ordenanzas municipales.

— Aceptar la cesión gratuita de la porción vial que hace don Clemente Donat Garriga de la finca de su propiedad, señalada con el n.º 42 de la calle de Babilonia, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, de extensión, dicha porción vial, 38'65 metros, equivalentes a 1,023 palmos cuadrados, valorada, según tasación practicada por el perito municipal, en la cantidad de 1,023 ptas., con la condición de que pueda ser descontado, en su día, dicho valor de la contribución de mejoras, hasta donde alcance la valoración de la parcela.

— Desestimar la instancia suscrita por don Jesús López Martín, interesando la adjudicación a su favor de una parcela procedente de la riera Blanca, por estar el cauce de la misma actualmente en servicio.

— Eximir de subasta y concurso, por considerarse de carácter urgente, las obras de colocación de bocas de incendio, derribo de escaleras de acceso al piso del Palacio de Alfonso XIII, reparación de los mástiles del paseo Central y los cuartos de bomberos, etc., en el recinto de la Feria Oficial de Muestras; que, por el sistema de administración directa, se proceda a la adjudicación de dichas obras, y con estricta sujeción a las condiciones del presupuesto tipo, que asciende a 34,947'15 ptas., que se aplicarán con cargo a la consignación de Fondos especiales-Operaciones transitorias «Feria Oficial de Muestras de Barcelona», y que se autorice al ilustre señor Teniente de Alcalde Ponente de Urbanización y Reconstrucción para concertar con la persona o personas de las llamadas a formular oferta que, a su juicio, reúnan mayores garantías de solvencia.

— Aprobar el proyecto de modificación de alineaciones de la calle de Monserdá, entre las de Sarriá y Sagrado Corazón, que interesa don Luis Vidal Cuadras Villavechia, por las razones de mejorar las condiciones de visibilidad de la citada calle, sin perjuicio para ninguna de las fincas afectadas.

— Desestimar la solicitud de don Francisco Muret Torrents, interesando la adjudicación a su favor de una parcela de la antigua carretera de Horta, como propietario colindante con la misma, por resultar, actualmente, ser de uso público dicha carretera.

### ROTULACIÓN Y NUMERACIÓN DE CALLES

Enterarse del oficio del Gobernador civil, dando traslado del de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo pasado, que dice: «Recibido en este Centro el escrito de la Alcaldía de esta capital, solicitando autorización para los siguientes cambios de denominación de las calles: Porción de la Alta de San Pedro, entre las de San Francisco de Paula y Amadeo Vives, por la de plaza del Maestro Luis Millet; avenida de Nuestra Señora del Coll, por avenida del Coll del Portell; supresión del nombre de pasaje, considerándose el de Nuestra Señora del Coll como prolongación de la calle de este nombre; que la carretera de Nuestra Señora del Coll se considere como prolongación de la calle del Santuario, refundiéndose los nombres de Santuario, Cristián y carretera de Nuestra Señora del Coll, en calle de los Santuarios, entre el paseo de Nuestra Señora del Coll y la calle de Gran Vista; que la avenida del Emperador Carlos I se denomine avenida de Carlos I, el Emperador; que la actual plaza sin nombre situada en el grupo Ramón Albó se denomine plaza de San Francisco Javier, y que el pasaje sin nombre, con entrada por la calle de las Camelias y salida por la avenida de la Virgen de Montserrat, se denomine pasaje del Redentor, y teniendo en cuenta que en la propuesta se cumplen los preceptos contenidos en la Orden de 13 de abril de 1938, he acordado acceder a lo solicitado por la Corporación de referencia.»

— Enterarse del oficio del Gobernador civil, dando traslado del de la Dirección General de Administración Local de 29 de abril pasado, que dice: «Recibido en este Centro escrito de la Alcaldía de la capital de esa provincia, en solicitud de autorización para variar la denominación de la vía pública siguiente: Nombre antiguo "Z" de Las Corts; nombre propuesto, "Gómez Ulla", y teniendo en cuenta que en la propuesta se cumplen los preceptos contenidos en la Orden de 13 de abril de 1938, he acordado acceder a lo solicitado por la Corporación municipal de referencia.»

— Abrir información pública sobre los proyectos de rectificación y numeración de las fincas de la plaza de la Bonanova y de las calles de San Juan de La Salle, Descanso, Mandri, Marco Antonio, Bigay, Viriato, Doctor Coll, Servia y Mahón, para que los vecinos afectados puedan formular las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

### OBRAS PÚBLICAS

Adicionar, con cargo a la part. 505 del Presupuesto ordinario, la cantidad de 12,661'31 ptas. a la contrata de obras de urbanización de la plaza de Castilla, adjudicada por subasta a Edificios y Estructuras, S. A., como importe de obras accesorias

de dicha urbanización, a fin de que pueda proceder a la liquidación definitiva de la expresada contrata.

— Proceder, por 16,084'77 ptas., con cargo al cap. XI, art. 6.º, part. 19, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, por el sistema de administración, a realizar las obras urgentes de reparación y conservación de las barandas de piedra, muros de contención y balaustradas de las escaleras del Parque Laribal, de Montjuich.

— Encargar, por 18,000 ptas., con cargo a la part. 505 del Presupuesto ordinario, a S. y J. Olive-lla Pauli, S. L., la ejecución de las obras de construcción de un tramo de alcantarillado de 80 metros de longitud en el torrente de Mariné, entre las calles de San Bernabé y Letamendi.

— Adjudicar a don Ramón Forcada Ramoneda, por 184,300 ptas., la ejecución de los trabajos de construcción de un retrete público subterráneo en la plaza de Salvador Anglada, aplicándose dicho gasto a la consignación del cap. XI, art. 3.º, part. 17, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, que al efecto fué afectada.

— Destinar, con cargo a la part. 37 del Presupuesto de Ensanche, un crédito de 20,000 ptas., al objeto de que se pueda seguir atendiendo a los trabajos urgentes que viene realizando la Brigada formada para la conservación de la Casa Ayuntamiento y otros edificios municipales, y especialmente para que pueda proceder al derribo de las edificaciones de la finca Unión Corchetera, para la apertura de la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, y al derribo también de las paredes de cerca de la finca expropiada, para el ensanchamiento de la calle de Atenas.

— Afectar, con el fin de proceder al establecimiento o reconstrucción de aceras reglamentarias frente a edificios públicos que carecen de ellas o las tienen en deplorable estado de conservación, la cantidad de 250,000 ptas. de la consignación de la partida 505 del Presupuesto ordinario, para que, con cargo a la misma, puedan celebrarse concursos privados urgentes para la adjudicación de los correspondientes proyectos, a medida que los formule el Servicio Técnico, el fallo de cuyos concursos habrá de ser sometido, en su oportunidad, a la aprobación de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente.

— Proceder, por el sistema de administración, por 17,640'70 ptas., con cargo a los fondos de la Administración del Legado Pelfort, del que procede el inmueble, con toda urgencia, a efectuar en la casa n.º 92 de la ronda de San Antonio, propiedad del Ayuntamiento, las obras de reparación de paramentos y desagües del patio central, pavimentos de azotea y pretilas, balaustradas, caja de escalera, salida al terrado y otras de menor importancia para la buena conservación del repetido edificio.

— Aprobar el proyecto de obras de urbanización de la calle de Santa Clotilde, entre las de Bellver y San Salvador, cuyo presupuesto asciende a 70,512'07 pesetas, aplicables a la part. 505 del Presupuesto or-

dinario, y que, bajo el tipo indicado, se saquen a subasta las expresadas obras.

— Encargar, por 1,186 ptas., con cargo a la partida 178 del Presupuesto ordinario, a Industrias Gráficas Iranzo, la confección y suministro urgente de impresos que son necesarios para el buen funcionamiento de los Negociados dependientes de la Delegación de Obras Públicas.

— Aprobar el proyecto de obras de pavimentación de la calle de Eleonor de Pinos, entre el paseo de la Reina Elisenda de Moncada y la plaza de Jaime II, cuyo presupuesto asciende a 64,086'47 ptas., aplicables a la part. 505 del Presupuesto ordinario, y que, bajo el indicado presupuesto, se saquen a subasta las expresadas obras.

— Aprobar facturas por importe de 10,215'25 pesetas, correspondientes a materiales suministrados a diversas oficinas dependientes de la Delegación de Obras Públicas, durante la primera quincena del mes de junio próximo pasado.

#### OBRA PÚBLICAS (ENSANCHE)

Declarar, en vista del acta de subasta levantada de las obras de pavimentación de las calles de Tarragona, Travesera Vieja de Las Corts y Caballeros, desierta la mencionada subasta, por cuanto el único postor que concurrió a la misma no se atuvo, en su proposición, al modelo inserto en el correspondiente pliego de condiciones al consignar una condición que, aun sin fijar cuantía, determina una oferta por un precio superior al tipo de subasta, y que, con el fin de posibilitar la contratación de las expresadas obras de pavimentación, se reforme el presupuesto del proyecto de las mismas, a base de los precios de jornales y materiales que actualmente rigen en plaza.

— Aprobar el acta levantada de ocupación de terrenos viales expropiados a doña María Josefa Brusi García, marquesa de Casa Brusi, para el ensanchamiento de la calle de Atenas, desde la de Copérnico a la avenida del General Mitre (lado derecho ascendente), y para la apertura de la calle de enlace entre las de Atenas y Balmes, y que, no habiendo la señora Brusi comparecido en el acto de toma de posesión de dichos terrenos, lo que imposibilitó consignar en el acta que se aprueben determinados datos, pero sí exhibida posteriormente la titulación justificativa de sus derechos de dominio sobre la finca expropiada, se entienda adicionada al acta de referencia, mediante certificación del presente dictamen que se une a la misma, con los datos siguientes: «Los terrenos viales expropiados, y de los cuales ha tomado posesión el Ayuntamiento, forman parte y se segregan de la siguiente finca: "Una casa torre situada en el llano y territorio de la presente ciudad, dentro de los límites de la Parroquia de San Gervasio de Cassolas y calle llamada del Colegio, luego de Alfonso XII y hoy de Atenas, compuesta de planta

baja, primero y segundo pisos, con sus tierras a la misma unidas y aglobadas, en las que hay varias dependencias, de cabida, en junto, 3 mojadas y media, aproximadamente, equivalentes a 7,087 y media canas cuadradas, parte plantadas de bosque y parte jardín, con siete plumas de agua de pie para su riego, junto, antes, con el derecho de pasaje por las tierras que fueron de los padre e hijo don Andrés y don Jerónimo Armadés, hoy los herederos de don Ramón Taxonera. Linda, dicha finca, por su frente, derecha y espalda, con las tierras a la misma unidas, propias de la señora Brusi, y por la izquierda, con la calle del Colegio, y las mencionadas tierras lindan, por oriente, parte con los sucesores de don Joaquín de Roca y Batlle, parte con las de don José Buscarons, parte con las de don Felipe Bertrán, que antes fueron de don José Alsich, mediante, en todo este lindero, la riera que viene de dicha Parroquia de San Gervasio, y parte con don Ernesto Bach; a mediodía, parte con tierras de los sucesores de don José Samsó y con casa propia que fué del señor Brusi; a poniente, parte con don Luis Sagnier, parte con dos casitas del mismo señor Brusi y parte con los herederos de don Pedro Gril, mediante, en todo este lindero, el camino que dirige a la Parroquia de San Gervasio, o sea la calle de Alfonso XII, antes del Colegio (hoy Atenas), y a cierzo, con doña Dominga Juera de Villar, mediante camino que va de la riera de San Gervasio a la calle de Alfonso XII. Consta inscrita esta finca al tomo 78, libro 12 de San Gervasio, folio 126, finca n.º 24, inscripción tercera del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital. La finca descrita pertenece a doña María Josefa Brusi García, marquesa de Casa Brusi, por haberla heredado de su padre, don José Antonio Brusi y Mataró, y se halla libre y franca de toda prestación de censo, censal, señorío, servidumbre y de toda otra carga o gravamen, según la titulación exhibida por la expropiada.»

— Expropiar, por el precio de 52,163'15 ptas., con cargo a la part. 37 del Presupuesto de Ensanche, a doña Josefa Serrat Pallerols la finca n.º 10 de la calle de Mandri, afectada por la apertura de la avenida del General Mitre, y que, aceptando la oferta de la señora Serrat, se conceda a la misma el derecho de efectuar por su cuenta y riesgo el derribo de las construcciones existentes en el terreno expropiado, dejando éste vacuo y expedito dentro de un plazo de seis meses, que comenzará a contarse desde el día en que la expresada señora perciba el precio indicado de expropiación de su finca, en el bien entendido que si transcurrido dicho plazo no hubiese cumplido con su oferta, quedará automáticamente nulo y sin ningún valor el contenido de este extremo.

— Pagar la cuenta de honorarios presentada por el arquitecto don Joaquín Mascaró Viñats, por su dictamen pericial de tercería emitido en el expediente de expropiación forzosa a don Juan Majoral de la finca n.º 7 de la calle de Mandri, afectada por la aper-

tura de la avenida del General Mitre, abonándose a dicho perito la expresada cuenta, que importa 50290 pesetas, con cargo a la part. 37 del Presupuesto de Ensanche vigente.

— Tener a doña Rosa Dardalló Blanch por re- puesta en el lugar de su hermano, don Andrés Dardalló Blanch, respecto al acuerdo de 16 de abril próximo pasado, por el que se vendió a este último una parcela procedente de la actual alineación de las calles de San Andrés y Valentín Iglesias, toda vez que el propio señor Dardalló ha interesado esta rectificación, justificando fehacientemente que la propietaria colindante es su dicha hermana, en nombre de la cual obraba al solicitar la mencionada parcela.

— Aprobar el proyecto de obras de urbanización de la calle de Juan de Austria, en su cruce con la de Wad-Ras, cuyo presupuesto asciende a 118,760'46 pesetas, aplicables a la part. 42 del Presupuesto de Ensanche, y que, bajo el tipo indicado, se saquen a subasta las expresadas obras.

— Declarar, no habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, sobrante, como de dominio particular del Municipio, una parcela de terreno, lindante con finca de don Juan Piera, resultante de las actuales alineaciones oficiales de la calle de Atenas, cuya parcela situada en la manzana limitada por las calles de Balmes, Copérnico y Atenas y avenida del General Mitre, ocupa una superficie de 4 metros cuadrados, iguales a 106 palmos también cuadrados, y linda, al norte, con otra parcela sobrante de la calle de Atenas; al este y al sur, con finca del expresado señor Piera, y al oeste, con la repetida calle de Atenas, y que, por el precio de 1,091'80 ptas., se venda la descrita parcela al propietario colindante, el citado don Juan Piera Serís, entendiéndose dicho precio completamente libre de todo gasto para el Ayuntamiento.

— Requerir nuevamente a don José Cirera Voltá para que, dentro del plazo de quince días, presente en el Negociado de Obras Públicas la titulación justificativa de sus derechos de dominio sobre la finca n.º 29 de la calle de Casas Boada, afectada por la apertura de la de las Navas de Tolosa, junto a la de la Industria, que le fué expropiada por acuerdo de 25 de septiembre de 1945, ratificado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 11 de diciembre del mismo año, por el precio de 21,217'48 ptas., y que, en caso de no dar cumplimiento el expresado señor al requerimiento que se le dirige en virtud de lo expuesto en el extremo precedente, se le comine con solicitar y obtener, a sus costas, dicha titulación del Registro de la Propiedad correspondiente, y al mismo tiempo proceder al depósito, en la Caja General de Depósitos, del precio de expropiación indicado, que en su casa se efectúa, para que el Ayuntamiento pueda ocupar seguidamente el inmueble expropiado.

— Declarar, en vista del acta de subasta, levantada de las obras de pavimentación del cruce de la calle de Numancia y avenida de la Infanta Carlota

Joaquina con la calle de Viriato, desierta la mencionada subasta, por cuanto el único postor que concurrió a la misma no se atuvo, en su proposición, al modelo inserto en el correspondiente pliego de condiciones al consignar una condición que, aun sin fijar cuantía, determina una oferta por un precio superior al tipo de subasta, y que, con el fin de posibilitar la contratación de las expresadas obras de pavimentación, por la Agrupación de Vialidad se reforme el presupuesto del proyecto de las mismas, a base de los precios de jornales y materiales que actualmente rigen en plaza.

### OBRAS PARTICULARES (ENSANCHE)

Requerir a don Joaquín Gasola para que, en el plazo de quince días, proceda al cierre del solar de su propiedad, situado en la calle de Besalú, n.º 77; a don José Bernat para que proceda al cierre del solar de su propiedad, situado en la calle de Besalú, n.º 75, y a don José Planas, para que proceda al cierre del solar de su propiedad, situado en la calle de Arquímedes, n.º 44 al 62, debiendo solicitar previamente para ello el oportuno permiso municipal.

— Imponer las sanciones siguientes: A don Robustiano García, una multa de 50 ptas., por la construcción, sin permiso, de un cubierto interior en la finca n.º 30 del pasaje de Cusidó, y que se requiera a dicho señor para que, en el plazo de quince días, solicite la legalización y presente planos autorizados de las referidas obras, previo pago de los derechos de permiso, con recargo, ascendentes a 37'08 ptas.; a doña María Bosch, una multa de 100 ptas., por la construcción, sin permiso, de dos altillos industriales, además de la ampliación de la puerta de entrada a la tienda de la casa n.º 79 de la calle de Muntaner, y no siendo legalizables las referidas obras, se requiera a la señora Bosch para que presente planos autorizados de las mismas en su estado actual, así como con las modificaciones a introducir para adaptarlas a las disposiciones de las Ordenanzas municipales, previo pago de los derechos de permiso, con recargo, ascendentes a 291'79 ptas.; a don Gabriel Carmona, una multa de 50 ptas. por la ampliación, sin permiso, de un altillo en la finca n.º 48 de la calle del Parlamento, y que se requiera a dicho señor para que solicite la legalización y presente planos facultativos de las referidas obras, previo pago de los derechos de permiso, con recargo, ascendentes a 108'15 pesetas; a Unión Minera, S. A., una multa de 50 pesetas por la construcción, sin permiso, de un cuarto para duchas y retrete en la finca n.º 29 de la calle de Pujadas, y que se requiera a dicha Sociedad para que solicite la legalización y presente planos facultativos de las referidas obras, previo pago de los derechos de permiso, con recargo, ascendentes a 92'70 ptas.; a los Hermanos Balañá, una multa de 100 ptas., por la construcción, sin permiso, de dos cubiertos en la finca

n.º 18 de la calle de Portbou, y que se requiera a dichos señores para que soliciten la legalización y presenten planos facultativos de las referidas obras, previo pago de los derechos de permiso, con recargo, ascendentes a 273'74 ptas.; a don Genaro López, una multa de 100 ptas., por la construcción, sin permiso, de unas obras en la finca n.º 304 de la calle de Pedro IV, consistentes en la ampliación de una galería en la planta baja, embaldosar el pavimento, instalar un rótulo en la bambalina del toldo, revocar la parte baja de la fachada e instalar váter-closet en los pisos, y que se requiera a dicho señor para que solicite la legalización y presente planos facultativos de las referidas obras, previo pago de los derechos de permiso, con recargo, ascendentes a 270'37 ptas.; que, por haber construido don Juan Parras un altillo industrial en la finca n.º 48 de la calle del Rosal, sin haber solicitado previamente el oportuno permiso, se imponga a dicho señor el recargo del 200 por 100 sobre los derechos correspondientes, derechos y recargo que, en junto, suman la cantidad de 105'71 pesetas, además de una multa de 50 ptas. por la infracción cometida, y no siendo legalizable la referida construcción, se requiera al señor Porrás para que, en el plazo de quince días, solicite la legalización y presente planos de las obras en su estado actual, así como con las modificaciones a introducir, y que, por haber practicado don Ramón Estrada obras de modificación de unos tabiques en el piso 5.º, puerta 3.ª, de la casa n.º 127-129 de la calle del Marqués del Duero, antes de solicitar oportuna autorización para ello, se imponga a dicho señor el recargo del 200 por 100 sobre los derechos correspondientes, recargo que suma la cantidad de 92'70 ptas.

— Denegar a Recambios y Accesorios, S. A., el permiso que tiene solicitado para practicar obras de reforma en la planta baja del almacén sito en la calle de Aragón, n.º 177, por cuanto hallándose afectada de nueva alineación la finca de referencia, e infringiendo el proyecto las Ordenanzas municipales, que establecen que en las casas que deban avanzar o retirar, con arreglo a los planos de alineación oficial, no se podrán ejecutar en su fachada ni en la zona destinada a vía pública ninguna obra que conduzca a consolidarlas, y no estando comprendidas, por otra parte, las indicadas obras en las excepciones contenidas en los arts. 187, 188 y 190 de las citadas Ordenanzas municipales, no procede la concesión del indicado permiso.

— Denegar a don Juan Canals el permiso que tiene solicitado para construir una estación de suministros en el solar señalado con los n.ºs 219 y 221 de la calle de Pedro IV, por cuanto, tratándose de obras de nueva planta proyectadas en finca afectada de nueva alineación, no es aconsejable la concesión del permiso, ni aun con el carácter condicional con que se solicita.

— Conceder a don Domingo Cantí el permiso que legalice la construcción de cinco cuartos traseros,

practicados, sin permiso, sobre la azotea de la casa n.º 29 y 31 de la calle de Séneca, puesto que la petición y planos se ajustan en un todo a las obras realizadas y éstas a las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

— Imponer a don José Gallén, por haber construido unos cubiertos en la finca n.º 23 de la calle de Pinós, a pesar de haberle sido denegado el permiso, una multa de 200 ptas., más el recargo del 200 por 100 sobre los derechos correspondientes, derechos y recargo que suman, en junto, 4,996'53 ptas., y requerirle, por infringir las mismas las Ordenanzas municipales, para que proceda a su inmediato derribo, previniéndole que, de no dar cumplimiento al presente acuerdo en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Declarar, como consecuencia del expediente contradictorio de declaración de ruina de las construcciones existentes en la finca señalada con los números 118, 120, 120 bis, 122 y 122 bis de la calle del Marqués del Duero, instado por don Carlos Creixells, propietario de la indicada finca, y de conformidad con el informe emitido por el arquitecto municipal designado al efecto, que los dos locales últimamente reseñados, especialmente el señalado con el n.º 122 bis, presentan desperfectos en la cubierta, hallándose en estado precario algunos de sus elementos sustentantes, siendo suficiente para evitar el derrumbamiento, que a causa de dichos desperfectos, unido al estado de abandono de los locales, podría llegar a provocarse, que se proceda a la reparación y repaso de la citada cubierta y pies derechos, no presentando las demás construcciones existentes síntoma alguno que permita calificarlas de ruinosas.

— Imponer a don Marcelino Rovira, por haber practicado, a pesar de haberle sido denegado el permiso, obras en la finca n.º 82 de la calle del Clot, consistentes en la reparación de la repisa del balcón y puerta de hierro, una multa de 100 ptas., más el recargo del 200 por 100 sobre los derechos correspondientes, derechos y recargo que, en junto, suman la cantidad de 491'50 ptas., y requerirle para que, en el plazo de quince días, solicite la legalización y presente planos autorizados de las susodichas obras, previniéndole que, de no dar cumplimiento al acuerdo en el plazo que se señala, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Requerir a don Francisco Martínez, como consecuencia de su instancia presentando oferta de expropiación de la finca afectada de nueva alineación, señalada con el n.º 6 de la calle del Turó Blau, habiéndose venido en conocimiento que en la misma el nombrado señor Martínez construyó un inmueble de planta-baja, sin previa autorización municipal, infringiendo con ello no sólo el art. 217 de las Ordenanzas municipales, a la sazón vigentes, sino, además, el 109 de las mismas, que establece que toda obra que se construya de nuevo deberá sujetarse a los planos oficiales de alineaciones que rijan, para que, en

el plazo de quince días y previo pago de los derechos correspondientes, proceda al derribo del referido inmueble, sin perjuicio de lo que se resuelva en su día acerca de la expropiación ofrecida, limitada únicamente sobre el terreno vial, y que podrá solicitar de nuevo mediante una sencilla proposición de precio.

— Imponer a don José Recasens, por haber practicado obras de reforma en un piso y adición de otro en la finca n.º 296 de la calle de Padilla, antes de tener el permiso concedido, el recargo del 100 por 100 sobre los derechos ordinarios que en su día satisfizo, recargo que asciende a la cantidad de 280'40 ptas.

— Desestimar la instancia presentada por Muebles La Fábrica, S. A., recurriendo contra el acuerdo de fecha 5 de marzo último, imponiéndole una multa de 75 ptas., más el recargo del 200 por 100 sobre los derechos correspondientes, con motivo de unas obras efectuadas, sin permiso, en la finca n.º 20 de la calle de Radas, por cuanto el interesado no sólo empezó las obras antes de solicitar autorización para ello, sino que, además, no sujetó las mismas al proyecto presentado.

— Dar por anulado el acuerdo, como resultado de la declaración formulada por don Eduardo Juanola respecto a las obras de construcción de dos cubiertos en el interior del solar señalado con los n.º 518 y 520 de la calle de Valencia, por la que demuestra que ninguna intervención tuvo en la realización de las mismas el propietario de la aludida finca, ordenando a don Ramón Morera el derribo de las citadas obras, con aplicación de derechos e imposición de recargos y sanciones por haberlas practicado sin permiso, y habiéndose proclamado el señor Juanola, arrendatario del expresado solar, único responsable de la ejecución de las obras de que se trata, manifestación del todo coincidente y que corrobora la argumentación dada por el señor Morera en su comparecencia impugnando el meritado acuerdo, imponer al señor Juanola una multa de 200 ptas., más el recargo del 200 por 100 sobre los derechos correspondientes, derechos y recargo que, en junto, suman la cantidad de 737'58 pesetas, exacción que deberá efectuar una vez enmendada y encabezada a su nombre la hoja de liquidación, facultad que, con el exclusivo fin de evitar demora en la tramitación del expediente, se otorga a los Servicios de la Inspección General de Hacienda por ser ésta la oficina que tiene en su poder la antedicha documentación, previa toma de razón por la Intervención Municipal, y requerir al señor Juanola, por no ser legalizable ninguno de los cubiertos construídos, para que, en el plazo de quince días, proceda a su derribo.

— Imponer a la Editorial Perelló, S. A., y Almacenes Capitolio, por haber practicado, antes de solicitar el oportuno permiso, obras de reforma en el piso principal de la casa n.º 7 de la calle de Pelayo, el recargo del 200 por 100 sobre los derechos correspondientes, recargo que asciende a la cantidad de 131'94 ptas.

— Devolver, con cargo a la part. 55ª del Presupuesto ordinario, a don Jaime Giralta la cantidad de 61'80 ptas., indebidamente satisfecha en concepto de derechos de permiso de unos rótulos en la finca n.º 59 de la calle del Clot, cuya instalación había anteriormente solicitado conjuntamente con otras obras y satisfechos los derechos correspondientes, e imponerle, por no haber dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el apartado b, extremo segundo, del acuerdo de fecha 5 de septiembre de 1944, en cuyo acuerdo se le concedía permiso, previa inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente de las condiciones impuestas en el mismo, una multa de 100 ptas., y que le será reiterada hasta tanto no cumpla lo que en dicho apartado se le ordena.

— Entender prorrogada por un año, a partir del día 28 de febrero del corriente, la vigencia del permiso concedido a doña Catalina Marfá para derribar las construcciones existentes en el solar de su propiedad, sito en la calle de la Travesera de Gracia, n.º 24, y construir en el mismo un edificio destinado a viviendas, por cuanto la no realización de las obras durante el período de vigencia del permiso y prórroga anteriormente concedida proviene a causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

#### OBRAS PARTICULARES (ENSANCHE)

Requerir a don Juan Moreno Ollén para que, en el término de quince días, proceda, previa la obtención del correspondiente permiso, al cierre del solar de su propiedad sito en los n.º 1 al 7 del paseo Universal; a don Juan Sáez López, para que cierre el solar sito en el n.º 10 del pasaje de Espiría, y a doña Enriqueta Capdevila, para que cierre el solar sito en los n.º 59 y 61 de la calle del Dante, advirtiéndoles que, en el caso de no verificarlo, además de imponérseles las sanciones coercitivas correspondientes, lo ejecutarán los operarios municipales a cargo de las expresadas fincas, tal como preceptúa el párrafo final del citado artículo.

— Imponer a don Federico Planella, por no haber puesto en conocimiento del Ayuntamiento la colocación de un rótulo interior provisional, en tela, con marco de madera de 40 por 50 centímetros, verificado en la finca n.º 8 de la rambla del Prat, una multa de 25 ptas.

— Dar por legalizada la instalación de dos rótulos exteriores, de 1'40 por 0'45 por 0'05 metros de salida, y otros dos interiores, de 1'40 por 0'45 metros, verificada, por doña Mercedes Anglada, en la finca n.º 296 de la calle del Consejo de Ciento, previo el pago de los correspondientes derechos, que ascienden a 741'60 ptas., y la multa de 25 ptas. por haberlas realizado sin solicitar el correspondiente permiso.

— Requerir a don Luis Comellas, que tiene instalados diversos motores en la planta baja de la casa



n.º 26 de la calle de San Magín, para que suspenda el funcionamiento de los mismos por causar molestias a la vecindad, y los coloque, igual que sus transmisores, conforme preceptúan los arts. 722 y 723 de las Ordenanzas municipales, obteniendo previamente el permiso del propietario del inmueble, tal como dispone el art. 742 de las citadas Ordenanzas, advirtiéndole que, en el caso de no verificarlo, le serán precintados los motores y se le impondrá, además, las sanciones coercitivas correspondientes.

— Legalizar las obras siguientes: Instalación de un rótulo de 3 m<sup>2</sup> por 0'05 m. de saliente, verificada por don Fernando Moragas en la finca n.º 269 de la calle de Muntaner, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 720 ptas., y la multa de 25 ptas. por haberla realizado sin solicitar el correspondiente permiso; pintado de fachada y rótulo, de 1 por 2 metros, verificado por don Juan Font en la finca n.º 2 de la calle del Arco de San Onofre, esquina a la del Oli, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100 y deducidos los pagados con anterioridad, ascienden a 30 ptas., y la multa de 25 ptas.; obras efectuadas en la finca n.º 54 de la calle de Verdi por don Jaime Costas, consistentes en el derribo de unos 2 metros de pared y construcción de un tabique divisorio, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 61'80 ptas., y la multa de 25 ptas.; instalación de un rótulo interior, de 2'10 por 0'35 metros, verificada por don Antonio Marcó Capell en la finca n.º 13 de la calle de Rabí Rubén, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 61'80 ptas., y la multa de 25 ptas.; pintado de un rótulo interior en un quiosco emplazado en la calle de Gerona, n.º 105, verificado por don Francisco Codina, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100 y con deducción de los satisfechos con anterioridad, ascienden a 95 ptas., y la multa de 25 ptas.; pintado de un rótulo de 3 metros cuadrados, verificado por don Claus Lobensteiner en la finca n.º 15-16 de la calle de Aragón, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 225 ptas., y la multa de 25 ptas.; instalación de un rótulo, de 4 metros de largo por 0'50 metros de ancho, y otros dos interiores, de 1'20 por 0'50 metros, colocados en la finca n.º 161 de la calle de Laforja por don Vicente Puig, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 309 ptas., y la multa de 25 ptas.; instalación de cuatro rótulos interiores, de 1 metro cuadrado cada uno, verificada por doña Pilar Muntaner en la tienda n.º 230 de la calle del Consejo de Ciento, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 420 ptas., y la multa de 25 ptas., y repintado de la fachada de la casa n.º 45 de la calle de Elcano, verificado por don Antonio Viñals, previo el pago de los

correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100 y con deducción de la cantidad pagada con anterioridad por este concepto, ascienden a 60 ptas., y la multa de 25 ptas.

## SERVICIOS PUBLICOS

Convocar concurso privado, entre almacenistas de reconocida solvencia, para la adquisición de carbón, hasta 1,200 toneladas anuales, y leña, con destino a la calefacción de las dependencias municipales, y aplicar el importe de las primeras adquisiciones, en cuanto a 60,000 ptas., con cargo a la part. 109 del vigente Presupuesto ordinario, y el resto hasta el que se precise, se consigne con cargo al crédito correspondiente en el Presupuesto ordinario de 1947.

— Proceder, como resultado del concurso privado realizado entre industriales de esta ciudad, por concierto directo, a encargar a la Sastrería Almacenes Llorens, de don Lorenzo Illa Coste, la confección de quince trajes de verano y otros tantos de invierno, compuestos de americana, chaleco y pantalón, de azul tina y pana, para el personal afecto a la Brigada dependiente del Servicio de Limpieza e Higiene de la Vía Pública, de la Agrupación de Vialidad, por el precio respectivo de 150 y 270 ptas. cada uno, y el total, de 6,300 ptas., se satisfará con cargo a la part. 182 del Presupuesto ordinario.

— Encargar, como resultado del concurso privado convocado entre industriales de esta ciudad, a don Pedro Permanyer la instalación eléctrica de alumbrado en los departamentos de señoras (lavabos, duchas y peluquería) y peluquería de caballeros, en el urinario subterráneo de la plaza de Urquinaona, por el precio de 13,233 ptas., que se satisfarán con cargo a la part. 213 del Presupuesto ordinario.

— Oponerse, ante la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, a la autorización solicitada por don Lorenzo Huerta Bolinches para la legalización de un pozo, con elevación mecánica de 1 CV. de potencia y 3,000 litros hora de capacidad teórica, afecto a la zona de policía del torrente de Can Vinyals, y de dos minados, de capacidad conjunta 500 litros hora, destinados los tres aprovechamientos al riego de 1'201 hectáreas de la finca Manso Arús, del término municipal de San Quirico de Tarrasa, ya que se trata de extracciones de agua subválvea que afluye indirectamente al río Besós, sobre el cual tiene preferentes derechos este Municipio.

## ESTADÍSTICA

Poner, a disposición de Mayordomía Municipal, la cantidad de 2,530 ptas., que se consideran necesarias para satisfacer los haberes devengados por las mujeres encargadas del servicio de limpieza y porteros de los despachos donde están situados los Ne-

gociados Administrativo y Técnico del Instituto Municipal de Estadística, durante el tercer trimestre del año actual, cantidad que puede aplicarse a la partida 498b del Presupuesto ordinario.

### COMPRAS

Abonar, durante el período de un año, a don O. Llorens Castelló, adjudicatario del servicio de conservación y limpieza de quinientas sesenta máquinas de escribir existentes en las diversas oficinas municipales, la suma de 2,660 pesetas, importe de los servicios por la misma efectuados durante el trimestre noviembre-enero próximopasado, cuyo gasto deberá abonarse con cargo a la consignación del capítulo XVIII del vigente Presupuesto (hoy Resultas por adición de 1945).

— Abonar a don Venancio Guillamet, adjudicatario del servicio de conservación y limpieza de treinta y cuatro máquinas de sumar y calcular existentes en las diversas oficinas municipales, durante una anualidad, 2,205 ptas., importe de los servicios por la misma efectuados durante el semestre septiembre-febrero próximo pasado, cuyo gasto deberá abonarse con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto (hoy Resultas por adición de 1945).

— Abonar a Guillermo Truniger, S. A., adjudicataria del servicio de conservación y limpieza de cuatro máquinas «Elliot Fisher», existentes en el Negociado de Padrones, durante una anualidad, 300 ptas., importe de los servicios por la misma efectuados durante el trimestre marzo-mayo próximo pasado, cuyo gasto deberá abonarse con cargo a la consignación del cap. XVIII del vigente Presupuesto (hoy Resultas por adición de 1945).

— Abonar a Papelería Americana, adjudicataria del servicio de conservación y limpieza de dos máquinas «Adrema», existentes en el Negociado de Padrones, durante una anualidad, 175 ptas., importe de los servicios por la misma efectuados durante el trimestre enero-marzo próximo pasado, cuyo gasto deberá abonarse con cargo a la consignación del capítulo XVIII del vigente Presupuesto (hoy Resultas por adición de 1945).

— Abonar a Guillermo Truniger, S. A., adjudicataria del servicio de conservación y limpieza de cuatro máquinas «Elliot Fisher», existentes en el Negociado de Padrones, durante una anualidad, 300 pesetas, importe de los servicios por la misma efectuados durante el trimestre diciembre-febrero próximo pasado, cuyo gasto deberá abonarse con cargo al capítulo XVIII del vigente Presupuesto (hoy Resultas por adición de 1945).

— Pagar créditos a favor de industriales y comerciantes que han suministrado géneros al Ayuntamiento, por mediación del Negociado de Compras, durante la primera quincena del mes de junio último, que ascienden a 52,742'50 ptas.

### PERSONAL

Aprobar las cuentas de gastos urgentes, de importe, una, 1,461'75 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de los obsequios tributados al Cónsul general de Portugal, y otra, de 3,435 ptas., relativa a los gastos ocasionados con motivo de la cena ofrecida a los informadores municipales el día 2 de junio del corriente año, haciéndose cargo del importe de estas dos cuentas de gastos urgentes a la part. 45 del Presupuesto ordinario del año 1946.

— Aprobar las cuentas de gastos urgentes, de importe, una, 2,552 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de la adquisición de ocho copas deporte para las entidades Federación Catalana de Balón a Mano, Sociedad de Cazadores «La Torcaz», Carrera Motos V Gran Premio, Concurso de Sardanas, Tenis Pompeya, Federación Catalana de Gimnasia, Exposición Nacional de Avicultura y Congregación de la Inmaculada, y otra, de 3,061'15 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de los obsequios hechos a la Sección de Coros y Danzas de Educación y Descanso de Baleares, Motoristas de la Carrera de Montjuich, Banda de Música de la Policía Armada de Madrid y asistentes al palco presidencial del R. C. D. Español, cargándose el importe de estas cuentas a la part. 45 del Presupuesto ordinario.

— Abonar a doña Isabel Sánchez León, como viuda del auxiliar administrativo don Jerónimo Zamora Zamora, la pensión anual de 2,282'41 ptas., abonándose con cargo a la part. 5.ª del vigente Presupuesto, como asimismo se le abone la paga del mes de marzo último en que falleció el causante.

— Abonar a doña Joaquina Albanell Colom, como viuda del sargento de la Guardia Urbana don Juan Cahue Sagués, la pensión anual de 1,888 ptas., abonándose con cargo a la part. 5.ª del vigente Reglamento, como asimismo se le abone la paga del mes de junio último, en que falleció el causante.

— Abonar a don Joaquín Civera Sormaní, como hermano de la profesora de Educación Musical doña Luisa Sivera Sormaní, la paga del mes de junio próximo pasado en que falleció la causante y la que, en concepto de pensionista, debía de percibir como hija, soltera, del Jefe de Negociado don Joaquín Civera, abonándose con cargo a las nóminas de dicho mes, o de Fondos especiales si ha sido reintegrada.

— Abonar a doña Joaquina Miralles Martín, como viuda del mozo de dispensario, jubilado, don Juan Calvo Alegre, la pensión anual de 1,332'37 pesetas, abonándose con cargo a la part. 5.ª del vigente Presupuesto, como asimismo se le abone la paga del mes de mayo último en que falleció el causante.

— Conceder al motorista de circunvalación don Luis Sobré Argelich dos años de excedencia voluntaria, y al Oficial segundo don Manuel Soler de Murillo, dos meses de excedencia voluntaria, a fin de poder atender a asuntos particulares.

— Aprobar la cuenta de gastos urgentes de Ce-

remonial, de importe 12,357'70 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de los automóviles utilizados por el Excelentísimo Ayuntamiento, correspondientes al mes de abril de 1946, haciéndose cargo de su importe a la part. 42 del Presupuesto ordinario.

— Conceder a don Juan García Navarro, geómetra de primera, un mes de licencia sin percepción de haber, y a don Francisco Trías Casas, escribiente adscrito al Servicio Fiscal de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones, cuarenta y cinco días de licencia, treinta con sueldo y quince sin percepción de haber, para poder atender a asuntos particulares.

— Disponer, resolviendo la instancia presentada por don Juan Fábregas Jorba, aceptar la renovación del precio del arrendamiento de los locales que ocupa este Ayuntamiento del inmueble sito en las calles de Sepúlveda, n.º 181, y Muntaner, n.º 7; satisfacer desde el 1.º de agosto del año en curso, en concepto de alquiler, por el piso principal y parte de la planta baja, en donde están instaladas las oficinas de la Tenencia de Alcaldía del Distrito VI y Cuartelillo de la Guardia, respectivamente, 750 ptas. mensuales por la primera dependencia y 175 ptas. mensuales por la segunda, de importe, en junto, 11,100 ptas. anuales; que desde el día primero del mes siguiente al de comienzo, a cargo del propietario, de las obras de reparación definitiva de los terrados, claraboyas y desagües del piso principal de la referida finca, así como previa concesión de autorización por parte del dueño a este Ayuntamiento para poder ejecutar, a su debido tiempo, las obras de reforma necesarias en la parte de finca ocupada por el Dispensario para adaptarla a las necesidades médicoasistenciales modernas, o desde el día 1.º de agosto del corriente año, caso de haberse ya concedido por parte del propietario esta autorización y realizado a sus expensas las referidas reformas, se entienda que el precio del alquiler, por la parte del inmueble donde está emplazada dicha dependencia municipal, ascienda a 2,700 ptas. anuales (225 ptas. mensuales); que el importe de las cantidades precisas para satisfacer los aumentos que representan la fijación de los nuevos precios de arrendamiento se satisfagan con cargo a la part. 502a del vigente Presupuesto; que en los nuevos alquileres fijados se entiendan comprendidos, a todos los efectos y desde la fecha que pudieran exigirse, los aumentos legales autorizados por disposiciones posteriores a la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, y a consecuencia de lo en ella dispuesto en la base 22, y que de la resolución que se adopte se dé cuenta a la Jefatura del Servicio Técnico de Edificios Administrativos y a la Jefatura del Servicio de Cementerios, Sanidad y Beneficencia, viniendo obligada esta última a comunicar al Negociado de Personal, Asuntos Generales e Indeterminados, el cumplimiento o incumplimiento de los particulares y condiciones establecidas en el apartado tercero de este acuerdo, al objeto de adoptar las medidas que sean pertinentes.

## CULTURA

Desestimar la instancia presentada por la Comisión nombrada en la Asamblea de Compositores y Concertistas, celebrada en el Palacio de la Música el día 5 de mayo del corriente año, solicitando la concesión de una subvención, aplicable a los fines cuyo desarrollo se acordó en la referida Asamblea, ya que en el vigente Presupuesto no existe consignación aplicable al caso solicitado y anteriormente reseñado, y la presentada por don Francisco Vilariño Iglesias, ofreciendo a esta Excelentísima Corporación la adquisición de un tapiz gobelino por el precio de pesetas 125,000, en vista del informe desfavorable que a dicha oferta ha sido formulado por el Conservatorio del Museo de Arte Antiguo y Director interino del mismo.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por don Isidro Creus Jaumot, Secretario de la Escuela de Música (Conservatorio Superior), relativa a la inversión de 1,874'99 ptas., que le fueron libradas para atender a los gastos de limpieza, material y afinación de pianos de la mencionada Escuela durante el citado mes de mayo, y la de don Ramón Bosch Torrent, Administrador del Parque Zoológico y Acuario, relativa a la inversión de 20,000 ptas., que le fueron libradas para atender al pago de los gastos de alimentación de los ejemplares de la citada Colección Zoológica.

— Hacer constar en acta la gratitud del Ayuntamiento a don C. Sanz Egaña, Director del Mata-dero de Madrid, por su donativo de varias obras, en su mayoría originales del propio donante, con destino al Archivo Histórico de la Ciudad.

— Acceder a lo solicitado por don Juan Alcoleu Pascual, en nombre de la Comisión de Fiestas del paseo del Borne, y al igual que en años anteriores, la Sección de Instrumentos de Viento de la Orquesta Municipal de Barcelona celebre un concierto en dicho paseo, con motivo de la Fiesta mayor del mismo, el día 29 del corriente, a las diez de la noche.

— Aprobar las nóminas de crédito a favor de los industriales y comerciantes don José Ros y don César Azcona, que han suministrado géneros al Negociado de Cultura por mediación del Negociado de Compras, importando aquéllas las cantidades de 156 pesetas, a la part. 171, «Papel, tinta, plumas y demás material de oficina, excepto toda clase de impresos», y 386 ptas., a la part. 182, «Vestuario para ujieres, alguaciles, conserjes, ordenanzas y mozos».

— Requerir, visto el comunicado del Administrador de los antiguos Baños Municipales de la «Mar Bella», por el que denuncia la construcción, en la playa correspondiente a los mismos, de una barracamerendero, realizada por cuenta de doña Encarnación Buendía Baeza, sin que ésta cuente con la debida autorización del Ayuntamiento y sí, únicamente, con la de la Comandancia de Marina, condicionada, no obstante, al correspondiente permiso de esta Corpo-

ración, a la expresada señora para que, en el plazo máximo de ocho días, proceda a retirar la referida barraca, que, en su defecto, será derribada por las Brigadas municipales.

— Librar, al objeto de poder satisfacer los haberes de los meses de julio corriente y agosto próximo, correspondientes al personal especializado de los Museos de Industrias y Artes Populares y de Historia de Barcelona, a don Ernesto Foyé Ferrer, Administrador del Archivo Histórico de la Ciudad, 11,371'55 y 4,531'75 ptas., a justificar, y al objeto de poder satisfacer al personal de los Museos de Industrias y Artes Populares y de Historia de Barcelona, no perteneciente a las plantillas municipales, el aumento del 15 por 100 sobre sus haberes mensuales, a partir de 1.º de abril último, y correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año en curso, 1,960'20 y 630 ptas., con cargo a las parts. 434a y 435a del vigente Presupuesto, habilitadas por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente.

### BENEFICENCIA

Abonar, con cargo a la part. 289 del vigente Presupuesto, a Creus, 2,410 ptas., importe de su factura relativa al suministro de aparatos ortopédicos para las atenciones del Servicio de Aparatos Ortopédicos; con cargo a la misma partida, a Óptica Citor, 372'80 pesetas, importe de su factura relativa al suministro de lentes para las atenciones del Servicio de Aparatos Ortopédicos, y con cargo a la part. 319, al Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, 18,253'50 pesetas, importe de la relación de las estancias causadas por los menores naturales de esta ciudad y acogidos por cuenta de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el primer trimestre del año en curso.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de 16,666'66 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, para el sostenimiento de la Guardería Infantil n.º 2, de la calle del Hospital.

### CEMENTERIOS

Desestimar la instancia suscrita por don Domingo Cahué Puig, interesando la celebración de una nueva subasta para la adjudicación del servicio de conductores, caballerías y carros para los riegos y trabajos que se ejecutan por las Brigadas municipales en los Cementerios de esta ciudad.

— Aprobar la cuenta presentada por Agencia Efe, S. A., de 959'25 ptas., relativa a los gastos de publicación de los anuncios insertos en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en periódicos de la localidad, en cumplimiento del acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente del día 11 de junio último, y que el referido importe sea satisfecho con cargo a la part. 221 del Presupuesto ordinario del año 1946.

### ESTADÍSTICA DE ABASTOS Y MATADERO

Autorizar a don Domingo Bodet Gras para que, como Gerente-Presidente de Tratantes, Receptores, Abastecedores de Carne, S. A. (T.R.A.C.S.A.), pueda constituir un depósito en la Caja Municipal de 16,000 ptas., para garantizar la matanza de ochocientas cabezas diarias de ganado lanar y cabrío en el Matadero a la repetida sociedad T.R.A.C.S.A.

— Pagar los créditos a favor de los siguientes industriales y comerciantes que, por mediación del Negociado de Compras, han suministrado géneros a dependencias municipales adscritas a la Ponencia Municipal de Abastos, durante la primera quincena del pasado mes de junio: Don O. Llorens Castelló, 3,100 ptas.; don A. Roca Rabell, 120 ptas.; Ferreteria Roca Mataró, 137'50 ptas.; don Pedro Bofarull, 264 pesetas; Gráficas Calmell, 1,100, 1,100, 4,650 y 950 pesetas, y Grabador Inglés, 146 ptas.

— Autorizar a don Antonio Bertrán Cuyás para que pueda sacrificar en el Matadero, como sucesor de su padre, don Antonio Bertrán Ventura, un promedio de hasta 3,000 reses semanales de ganado lanar y cabrío, previa la constitución, en la Caja Municipal, de un depósito de 10,000 ptas.; a don Jaime Martí Obrador, para que pueda sacrificar un promedio de hasta cincuenta reses diarias de ganado lanar y cabrío, para el abasto del establecimiento de su propiedad, sito en la calle del Arzobispo Padre Claret, n.º 128, y para los situados en la calle de Bailén, n.º 158, y avenida de José Antonio, n.º 685, propiedad de la esposa del solicitante, doña Francisca Ciurana, previa la constitución de un depósito de 1,000 ptas.; a don Samuel Maytek Prawer, para que pueda sacrificar un promedio de hasta treinta reses semanales de ganado vacuno para el abasto y destino único de los componentes de la Comunidad israelita de esta ciudad, de la cual el solicitante es representante, previa la constitución en la Caja Municipal de un depósito de 2,000 ptas. en efectivo, o bien 2,500 ptas. en valores admisibles para la constitución de depósitos, y a don Francisco Rigalós Angli, para que pueda ejercer la industria de abastecedor de carnes y pueda sacrificar un promedio de hasta trescientas reses semanales de ganado lanar y cabrío, previa la constitución en la Caja Municipal de un depósito de 1,000 pesetas.

— Devolver a don Ramón Estop Pons, como Presidente de la Cooperativa Mercantil de Tocineros Detallistas de Barcelona, el depósito que dicha entidad constituyó en la Caja Municipal, de 2,000 ptas. en efectivo, para garantizar la matanza de ganado vacuno; a don Antonio Madroñal Riera, el depósito que para garantizar la matanza de ganado lanar constituyó, de 2,000 ptas.; a doña Montserrat Riera Vilaplana, el depósito que para garantizar la matanza de ganado lanar y cabrío constituyó, de 2,000 ptas.; a don Antonio Bertrán Ventura, el depósito de 1,000

pesetas, que constituyó para garantizar las obligaciones reglamentarias que implicaban su industria de matanza de ganado lanar; a don Antonio Bertrán Cuyás, el depósito de 9,000 ptas., constituido para garantizar reglamentariamente la matanza de ganado lanar que efectuaba su padre, don Antonio Bertrán Ventura; a don Juan Esquíus Puig, el depósito que constituyó, de 1,000 ptas. nominales, para garantizar la matanza de ganado lanar y cabrio, y al mismo, el depósito que constituyó, de 2,500 ptas. nominales, para garantizar la matanza de ganado vacuno, cuales depósitos se hallan pendientes de cancelación, sin estar afectos a reclamación alguna.

### MERCADOS Y COMERCIOS

Traspasar a favor de María Teresa Ventosa Bertrán, menor de edad, los puestos n.º 610 y 611 del Mercado de San Antonio, destinado, el primero, a la venta de choricería, y el segundo, a la de pastelería, de los que era concesionaria la hoy difunta doña Carmen Boada Camps, mediante el pago de la cantidad de 375 ptas. por cada puesto, en concepto de derechos de permiso, que son los que le corresponden según tarifas vigentes, más un aumento del 25 por 100, por haber sido solicitado con tres meses de retraso fuera del plazo señalado, y haciéndose responsable el padre de la nueva concesionaria, don Juan Ventosa Soler, viudo de doña María Teresa Bertrán Boada, de todos cuantos actos pudiera cometer aquella en la ocupación de los puestos de referencia durante su menor edad.

— Efectuar, por destajo directo, los trabajos de reparación y ampliación de la instalación eléctrica de alumbrado en los patios, dirección, instalación de gas para el pequeño laboratorio de veterinario en el Mercado de Galvany, destinando a dicho fin un crédito de 11,176'84 ptas., cuyo gasto se aplicará con cargo a la part. 121 del Presupuesto ordinario.

— Instalar una boca de riego en el Mercado de Santa Catalina, junto al portal situado en la calle de Freixuras, cuyos trabajos (mano de obra y materiales) podrían ser facilitados por la Brigada de Conservación de la Red de Distribución de Agua de Moncada, destinando a dicho fin un crédito de pesetas 475'44, cuyo gasto se aplicará con cargo a la part. 121 del Presupuesto ordinario.

— Ejecutar, por destajo directo, las obras de construcción y colocación de dos puertas para cerrar provisionalmente el Mercado de Santa Catalina por las entradas de las calles de Giralt Pellicer y Freixuras, destinando a dicho fin un crédito de 6,698'64 pesetas, cuyo gasto se aplicará con cargo a la part. 121 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar el proyecto y presupuesto relativos a las obras de construcción de la nueva Dirección y reparación de la cubierta del Mercado de los Encantes; que el importe de dicho Presupuesto, ascendente

a 369,434'86 ptas., se aplique a la part. 121 del Presupuesto ordinario, y que la ejecución del indicado proyecto se lleve a cabo mediante subasta, publicándose, al efecto, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, el anuncio, señalándose el plazo de diez días para presentar reclamaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo será adicionado al pliego de condiciones, con la de no haberse presentado reclamación alguna, si así acontece, publicándose, desde luego, el correspondiente anuncio de subasta.

### TRANSPORTES

Abrir, para la adquisición de cuarenta correajes compuestos de cinto y bandolera para el personal del Cuerpo de la Guardia Urbana, concurso entre los industriales de esta ciudad dedicados a la confección de dichas prendas; que se destine, al efecto, un crédito de 3,000 ptas., con cargo a la part. 64 del Presupuesto ordinario, y que se someta a la aprobación de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente la adjudicación del concurso de que se trata.

— Autorizar, por lo que afecta a la competencia municipal, a don Adelardo Duacastella Rosell, como representante de Autocars Juliá, para la explotación de un servicio público de viajeros con carácter turístico, con sujeción a las prescripciones siguientes: 1.º El itinerario a seguir será el que a continuación se detalla: Salida de la plaza de Cataluña (frente al edificio del Banco de Vizcaya), ronda de San Pedro, paseo de San Juan, calle de Provenza, avenidas de Gaudí y Padre Claret, paseo del General Mola, calle de Córcega, plaza de la Victoria, calle mayor de Gracia, avenida de la República Argentina, calle de Craywinckel, avenida del Tibidabo (hasta la estación del funicular), paseo de San Gervasio, plaza de la Bonanova, calle de Muntaner, avenida del Generalísimo, calle de Urgel, avenida de José Antonio, plaza de España, avenidas de María Cristina y Marqués de Comillas (hasta Miramar), carretera de la Font del Gat, calle de Lérida, avenida del Marqués del Duero, paseo de Colón, vía Layetana, calle de Jaime I, plaza de San Jaime, calle de Librería, Bajada de la Cárcel, vía Layetana (visita a la Catedral), calle de Junqueras, plaza de Urquinaona, ronda de San Pedro y plaza de Cataluña (final). 2.º El itinerario fijado podrá sufrir modificaciones si, con motivo de obras u otro, el Ayuntamiento así lo acordase, siendo obligatorias para el concesionario las variaciones introducidas, sin derecho a reclamación por parte del mismo. 3.º Antes de comenzar la explotación, el concesionario estará obligado a someter a la Inspección facultativa el reconocimiento del material móvil que ha de prestar el servicio, en cuanto hace referencia al estado de decoro, conservación, número de plazas, etc., etc., sin perjuicio de los reconocimientos que, con arreglo a las disposiciones vigentes, hayan de sufrir dichos vehículos por parte

de otros organismos del Estado. 4.º Antes de comenzar el servicio el concesionario deberá someter a la aprobación del Ayuntamiento la tarifa a aplicar, la cual no podrá exceder de 17 ptas. por plaza y totalidad del recorrido, sobre cuya cifra podrán cargarse los impuestos del Estado, Provincia o Municipio que graven la misma, a cuyo efecto en la propuesta deberán fijarse con detalle los mismos. 5.º De conformidad con las disposiciones vigentes, el concesionario deberá abonar al Ayuntamiento un canon anual equivalente al 4 por 100 de la recaudación bruta que se obtenga en la explotación de este servicio. Dicho canon será liquidado mensualmente y considerado como gasto de explotación a todos los efectos legales procedentes. 6.º La presente autorización se entiende que lo es con carácter a precario, pudiendo ser anulada por este Ayuntamiento sin otro requisito previo que su comunicación con un mes de antelación, sin que, en este caso, pueda el concesionario formular reclamación alguna.

— Destinar un crédito de 50,000 ptas. para atender a la adquisición y reparación de accesorios, aparatos, maquinaria, utillaje y demás gastos necesarios para la buena marcha y acondicionamiento de las instalaciones del Parque Móvil Municipal, y que el referido importe se aplique a la part. 68 del Presupuesto ordinario.

— Destinar un crédito de 11,830 ptas. para la adquisición de cien cajas de bifurcación de plomo, a razón de 118'30 ptas., necesarias para las instalaciones de señalización del tráfico, aplicándose el gasto de referencia al cap. XI, art. 1.º, part. 15b, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45.

## PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las proposiciones siguientes:

Del excelentísimo señor Alcalde, don José M.º de Albert y de Despujol, interesando que por haber quedado cumplimentadas las formalidades de aplicación y haberse terminado la vista de las alegaciones presentadas, habiendo resuelto el Tribunal de Agravios todos los que se habían presentado, se tenga por definitivo y ejecutorio para todos los agremiados el reparto practicado por el Gremio fiscal de Cafés y Tabernas de Gracia por el concepto de impuesto de lujo, y que a los efectos necesarios, y de conformidad con el acuerdo de 19 de octubre de 1943, se tenga por nombrado, a propuesta del Gremio, agente recaudador a don Jaime Serrat Fargas, el cual tendrá, en el ejercicio de su cargo, los derechos, prerrogativas y obligaciones de agente recaudador al servicio del Ayuntamiento.

— Del Excmo. Sr. Alcalde, don José M.º de Albert y de Despujol, interesando que por haber quedado cumplimentadas las formalidades de aplicación y haberse terminado la vista de las alegaciones presentadas, habiendo resuelto el Tribunal de Agravios todos

los que se habían presentado, se tenga por definitivo y ejecutorio para todos los agremiados el reparto practicado por el Gremio fiscal de Cafés y Tabernas de Sans por el concepto de impuesto de lujo, y que a los efectos necesarios, y de conformidad con el acuerdo de 19 de octubre de 1943, se tenga por nombrado, a propuesta del Gremio, agente recaudador a don Jaime Serrat Fargas, el cual tendrá, en el ejercicio de su cargo, los derechos, prerrogativas y obligaciones de agente recaudador al servicio del Ayuntamiento.

— Del excelentísimo señor Alcalde, don José M.º de Albert y de Despujol, interesando que por haber quedado cumplimentadas las formalidades de aplicación y haberse terminado la vista de las alegaciones presentadas, habiendo resuelto el Tribunal de Agravios todos los que se habían presentado, se tenga por definitivo y ejecutorio para todos los agremiados el reparto practicado por el Gremio fiscal de Cafés y Tabernas de San Martín y San Andrés por el concepto de impuesto de lujo, y que a los efectos necesarios, y de conformidad con el acuerdo de 19 de octubre de 1943, se tenga por nombrado, a propuesta del Gremio, agente recaudador a don Jaime Serrat Fargas, el cual tendrá, en el ejercicio de su cargo, los derechos, prerrogativas y obligaciones de agente recaudador al servicio del Ayuntamiento.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Transportes y Gobernación, don José Ribas Seva y don Luis de Olano, respectivamente, interesando que se conceda a los funcionarios adscritos al Negociado de Transportes y al Archivo General Administrativo, don Joaquín Manresa Novell y don Pedro Perelló Fiol, respectivamente, por sus trabajos extraordinarios en la ordenación de expedientes que proceden del antiguo Archivo de la Comisión de Fomento, que deberán realizar por la tarde, y a partir del presente mes de julio, una gratificación mensual de 500 ptas., a abonar por mitad a cada uno de los indicados funcionarios, y que será hecha efectiva con cargo a la partida «Personal» del Presupuesto ordinario.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Hacienda y Gobernación, don Guillermo de Azcoitia y don Luis de Olano, respectivamente, interesando que para ocupar una plaza vacante de recaudador de Arbitrios sea nombrado, a propuesta, en terna, del Jefe del Negociado de Recaudación, don Pedro Ardanuy Parés, quien percibirá el haber anual de 6,279 ptas. anuales y demás derechos y deberes inherentes al cargo. El nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá depositar en Arcas Municipales la fianza que determine la Superioridad, la cual quedará constituida y estrictamente sujeta a las resultas de su gestión.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, don Tomás Carreras Artau, interesando que, accediendo a lo solicitado por el ilustre señor don Pedro Fontfreda, Concejal delegado del

Distrito V, la Orquesta Municipal de Barcelona celebre un concierto en el teatro Romea, de esta ciudad, el día 23 del corriente, por la noche, con motivo de la Fiesta mayor del mencionado Distrito.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, don Carlos Trias Bertrán, interesando que por vía de transacción, y con propósito de llegar a un arreglo entre el Ayuntamiento y las entidades Unión Corchetera, sociedad anónima, y Campos, S. A., respecto a las incidencias surgidas en la tramitación de los respectivos expedientes seguidos con las mismas, se acepte su ofrecimiento, hecho en comparecencia de 12 del corriente, y se establezca y apruebe el siguiente convenio: Primero. — Unión Corchetera, S. A., y Campos, S. A., se comprometen, desde este momento, a desistir de todas las cuestiones judiciales planteadas; el Ayuntamiento, por una parte, de la apelación contenciosa que tiene instada, y Campos, S. A., del recurso contencioso n.º 3514 contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 9 de agosto de 1944, así como a no plantear ninguno más ni oponerse a la acción de desahucio que, en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento, se reserva, por razón del expediente de expropiación a la primera y de desaloje de locales a la segunda, formalizando tales desistimientos en los términos legales procedentes, siempre que el Ayuntamiento resuelva y acuerde: a) Ordenar la suelta del depósito de pesetas 424,489'88, constituido por acuerdo de este Ayuntamiento en la Caja General de Depósitos, para que pueda percibirlo la entidad expropiada en pago del precio de expropiación de los terrenos viales y construcciones en los mismos emplazadas, afectados por la apertura de la avenida de la Infanta Joaquina Carlota. b) Votar un crédito de 17,500 y 125,000 pesetas, con cargo a la part. 37 del Presupuesto de Ensanche vigente, para ser aplicado al abono de las indemnizaciones industriales y de toda clase que procedan o pudieran derivarse por el desocupo forzoso de la finca expropiada, y en la que C.A.M.P.O.S., sociedad anónima, tiene arrendada para el desarrollo de su industria, cuyo importe se satisfará con la firma de los representantes de las dos Sociedades, una vez hayan cumplido los requisitos que se especifican en los dos apartados siguientes. c) A su vez, Unión Corchetera se compromete a desalojar, dejando vacua y expedita, la parte de la finca que ocupa, expropiada, empezando inmediatamente el traslado y derribo, a fin de que el Ayuntamiento pueda disponer libremente del terreno, para destinarlo a vial, por todo el día 30 de diciembre próximo. d) Asimismo, C.A.M.P.O.S., S. A., se compromete a empezar su parte antes del día 15 de agosto próximo, obligándose a desalojarlos completamente, dejándolos en la misma disposición y disponibilidad para ser destinados a vía pública, por todo el día 30 de diciembre próximo, los terrenos expropiados de la indicada finca, que ocupa en concepto de arrendataria. Segundo. — En

cuanto hayan desalojado completamente toda la finca expropiada, ocupada por la Unión Corchetera, S. A., y C.A.M.P.O.S., S. A., dejándola vacua y expedita para ser destinada a vía pública, el Ayuntamiento, en un plazo que no podrá exceder de quince días, satisfará a la Unión Corchetera el importe de la suelta establecido en el párrafo a del apartado primero, y a la misma Empresa y a C.A.M.P.O.S., S. A., el importe de la cantidad fijada en el párrafo b, firmando ambas Empresas la carta de pago correspondiente. Tercero. — Para facilitar los trabajos de desocupo de la repetida finca expropiada y acompañarlos con arreglo a los plazos señalados, el Ayuntamiento adjudicará formalmente al expropiado los trabajos de derribo de las edificaciones levantadas, quedando de propiedad del adjudicatario los materiales que resulten del propio derribo. Cuarto. — Unión Corchetera, S. A., y C.A.M.P.O.S., S. A., se obligan a suscribir los documentos públicos que el Ayuntamiento crea pertinentes en garantía de este compromiso, especialmente la firma de una escritura de compromiso inmediatamente de aceptado éste por el Ayuntamiento, y la carta de pago y cancelación de las obligaciones contraídas, una vez satisfechas por la Corporación municipal las cantidades obligadas.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas, don Domingo Miró Sans, interesando que, de conformidad con lo que previenen las normas complementarias del Presupuesto vigente, se apruebe la propuesta del plan de obras a ejecutar por la contrata de prestación durante el tercer trimestre del año en curso, así como las normas para la ejecución del mismo, y que, para el abono de las certificaciones correspondientes, se afecte la cantidad de 1.875,000 ptas., con cargo a las parts. 506 y 41 de los Presupuestos vigentes de Interior y Ensanche, respectivamente, relativos a este contrato.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, don Luis de Olano, interesando que se aprueben las actas correspondientes; que para ocupar una plaza vacante de Jefe de Negociado sea nombrado, en méritos de oposición, el hasta ahora Oficial segundo don José Batlle Rosell, quien percibirá el haber anual de 16,560 ptas. y demás derechos y deberes reglamentarios, y que, aceptando lo propuesto por el Tribunal calificador de la oposición, y vista la calificación de veintidós con cincuenta puntos obtenida en los ejercicios por el opositor don Luis Burgués Molins, que supera ampliamente la mínima establecida en la convocatoria, se acuerde conste especialmente en su expediente personal dicho resultado como nota favorable.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Abastos y Gobernación, don Sebastián Vergoñós Boix y don Luis de Olano, respectivamente, interesando que se apruebe el acta correspondiente, y que para ocupar catorce plazas vacantes de mozo auxiliar de Mercados sean nombrados, en méritos de concurso, los hasta hoy mozos de Mercado

don José Farrús Grau, don Ramón Llobet Parcerisa, don José Bru Masip, don José Prat Baqué, don Jesús Oliva Ayats, don Restituto Vázquez Durango, don Roberto Riveras Arpón, don Joaquín Salvadó Trull, don José Olmos García, don Miguel Fabra Segura, don Carlos Torné Claramunt, don Fernando Giménez Acuña, don Francisco Freixas Estela y don Pedro Sirisi Vitriu, los cuales percibirán el haber semanal de 109 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde, delegados de Abastos y Gobernación, don Sebastián Vergoñós y don Luís de Olano, interesando que se apruebe el acta correspondiente, y que para ocupar seis plazas vacantes de celador de Abastos sean nombrados, en méritos de concurso, los funcionarios don Pedro Miquel Torras, don Ramón Molleda Arenas,

don Narciso Brusi Castany, don Carlos Quintara González, don Francisco Juliá de Mena y don Pedro Parés Farré, quienes percibirán el haber anual de 7,935 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós Boix, interesando que, de conformidad con el informe emitido por el arquitecto adjunto del Servicio de Edificios Administrativos (Mercados y Mataderos), de fecha 11 de junio último, se proceda, por administración, proseguir en el Mercado de la Concepción la reparación de pies derechos y bajantes de agua, y que el gasto que se señala de 20,000 ptas. para continuar las obras de referencia, y cuya inversión de dicha cantidad se justificará oportunamente, se aplique con cargo a la part. 121 del Presupuesto ordinario.

## Publicaciones y disposiciones oficiales

Los diarios oficiales que a continuación se consignan han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan:

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

DÍA 4 DE JULIO. — Circular de la Subsecretaría de Obras Públicas, anunciando la petición de concesión presentada por la S. A. Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, de una línea de prolongación del actual Metropolitano Transversal, desde La Sagrera al barrio de San Andrés.

DÍA 6. — Circular de la Dirección General de Administración Local, para que los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares remitan directamente a la Secretaría Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación, y comuniquen por conducto reglamentario y con la misma fecha del envío a la Sección citada, a esta Dirección General el cumplimiento del servicio, de los datos municipales y provinciales.

### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

DÍA 1.º DE JULIO. — Anuncios del Ayuntamiento de Barcelona, haciendo público que se procederá, en el Cementerio del Sudoeste, al traslado de los restos contenidos en diferentes columbarios de la vía de

San Francisco, agrupación novena, que se encuentran en estado ruinoso.

— Anuncios de la misma Corporación municipal, referentes a los concursos para la provisión de una plaza de archivero arqueólogo adscrita al Instituto Municipal de Historia de Barcelona, otra plaza de bibliotecario o bibliotecaria de los Museos Municipales de Arte y del Gabinete Numismático, dos plazas de auxiliar de Biblioteca mecanógrafos de los Museos Municipales de Arte y una plaza de auxiliar del Gabinete Numismático de los antedichos Museos.

DÍA 2. — Circular del Gobierno Civil, participando a los Ayuntamientos que la Exposición Nacional de la obra realizada por el Gobierno durante diez años ha sido aplazada hasta primeros de octubre próximo.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, manifestando que don Andrés Vanrell Martí solicita un duplicado, por extravío, del título de un columbario del Cementerio del Sudoeste, librado a nombre del mismo.

DÍA 3. — Orden del Ministerio de Educación Nacional, por la que se autoriza al Patronato del Instituto Español de Estudios Mediterráneos, establecido en Barcelona, para adquirir, por 525,000 pesetas, la casa n.º 11 de la calle del Pomaret (Sarriá), dedicada al fin que se indica y con las prevenciones legales que se señalan.

— Circular de la Dirección General de Administración Local, ampliando el concurso convocado por Orden de 27 de mayo de 1946 en las plazas vacantes de Ayuntamientos de segunda categoría que se mencionan.



— Anuncios del Ayuntamiento de Barcelona, referentes a los concursos de los siguientes trabajos: Substitución de un ascensor por un montacamillas en el Instituto Neurológico Municipal, con el suministro y montaje de todos los elementos necesarios para la misma, bajo el tipo de 38,030'40 ptas.; instalación de calefacción en la nueva planta del piso del terrado del Instituto Neurológico Municipal, bajo el tipo de 45,885 ptas., y obras de albañilería a realizar para la reforma de los pisos primero y segundo del antiguo Parvulario del Parque de la Ciudadela, para su habilitación como Parque de Farmacia Municipal y viviendas de los encargados del referido Parque de Farmacia y del de Intendencia Municipal, bajo el tipo de 252,200'11 ptas.

DÍA 4. — Circular del Gobierno Civil, participando que, por ausencia del excelentísimo señor don Bartolomé Barba Hernández, se encarga interinamente del mando el ilustrísimo señor Secretario, don Enrique Mellado Lalana.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, manifestando que se halla expuesto al público el expediente relativo a la declaración de sobrante de vía pública de las parcelas de los torrentes de Mal y Mandri.

— Anuncio del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, participando que ha sido interpuesto recurso por parte de don Salvador Artigas Oriol, en nombre propio y en el de sus hermanos don José, doña Mercedes y doña María, contra la denegación tácita de reposición del Ayuntamiento de Barcelona, por silencio administrativo, con referencia a una instancia presentada referente a la explotación de la mesa n.º 637 de venta de tocino del Mercado de San José, de esta ciudad, por fallecimiento de su anterior concesionario, doña Teresa Oriol Mestre.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando que doña Amparo Voltas Camps solicita, por habérselo extraviado, que se le extienda un duplicado del título de un nicho del Cementerio de Las Corts, librado a su nombre.

DÍA 5. — Providencia del Ayuntamiento de Barcelona, declarando incursos en apremio a diferentes deudores morosos del Gremio fiscal del Azúcar por el concepto de impuesto de lujo, antes subsidio, concertado con este Ayuntamiento y correspondiente a la cuota gremial de los recibos de los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

DÍA 8. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando que, por parte de don Isidro y de doña María de los Angeles Boguñá Porta, ha sido solicitado, por extravío, un duplicado del título

de un nicho del Cementerio de San Andrés, extendido a nombre de don José Boguñá Vila.

DÍA 9. — Circular del Gobierno Civil, manifestando que por haber regresado el excelentísimo señor don Bartolomé Barba Hernández se ha hecho cargo nuevamente del mando.

DÍA 10. — Circular del Gobierno civil, participando que cesan en sus funciones los Delegados gubernativos nombrados provisionalmente para algunas comarcas.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, haciendo saber que por parte de doña María Sangenis Olivé ha sido solicitado, por extravío, un duplicado del título de un nicho del Cementerio de San Gervasio, extendido a nombre de doña Genoveva Sangenis Sulé.

DÍA 11. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando que Mauri, S. A., solicita un duplicado, por extravío, del resguardo del depósito de veinte Títulos de la Deuda Municipal para responder del cumplimiento del régimen de extracción de los productos de dulcería y similares de la fábrica instalada en la calle de la Cruz de los Canteros, números 6 al 12, extendido a nombre de Mauri y Compañía.

— Anuncio del mismo Ayuntamiento, manifestando que por parte de Fray Pedro Monzón Gómez ha sido pedido un duplicado, por extravío, de los títulos de tres nichos del Cementerio del Este, extendidos a nombre del Prior de la Comunidad de Padres Mercedarios, hoy don Ramón Puntí Roca, pbro.

DÍA 12. — Orden del Ministerio de Obras Públicas, por la que se resuelve modificar el apartado sexto de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1944, relativa a la forma de efectuar los accesos a Barcelona de los caminos a cargo del Estado.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando que don Felipe Sagués Sallarés solicita un duplicado del resguardo del depósito integrado por un Título de la Deuda Municipal, que figura sindicado en la Depositaria Municipal.

DÍA 13. — Anuncios del Ayuntamiento de Barcelona, participando que, por extravío, han sido solicitados duplicados de los documentos siguientes: Resguardo de 2,000 ptas., a nombre de don Eduardo Pagés Soler, en Títulos de la Deuda Municipal, para responder de las condiciones relativas al régimen de matanza de ganado vacuno en el Matadero; título de un nicho del Cementerio de San Gervasio, que solicita don Juan Sitges Doménech, librado a nombre de don Luis Sitges Grifoll, y título de un nicho del Cementerio de Las Corts, solicitado por don Alberto Gallart Arrufat, a cuya denominación estaba ya expedido.

# Varia

## REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BARCELONA

(Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 5 de marzo de 1946, y por el Ayuntamiento Pleno en 15 de los mismos mes y año.)

### CAPÍTULO I

#### Prescripciones generales

Art. 1.º El Cuerpo de Bomberos de Barcelona, que depende y sostiene el Excelentísimo Ayuntamiento, tiene por objeto atender al salvamento de personas y bienes en casos de incendios, inundaciones, hundimientos y otros análogos que se produzcan dentro del término municipal, previniéndolos en lo posible, para actuar con la mayor eficacia. Cuando el siniestro ocurra fuera de la zona o término jurisdiccional, precisará, para acudir al mismo, la correspondiente orden de la Alcaldía.

Art. 2.º Los servicios del Cuerpo de Bomberos se consideran divididos en dos clases: servicios activos, que comprenden los que se prestan en el Cuartel Central y Cuartelillos, a los fines de acudir primordialmente a cuantos siniestros se produzcan; y servicios auxiliares, que abarcan los especiales y de cuartel, necesarios a su organización, tales como los de oficinas, gimnasio, almacenes, teléfonos, etc.

Art. 3.º La Jefatura del Servicio residirá en el Cuartel Central, en el que estarán establecidos el Cuerpo de Guardia, las oficinas, almacenes y la mayor parte del material contra incendios.

En las zonas periféricas se establecerán, cuando se estime necesario, cuartelillos dotados del personal y material preciso.

### CAPÍTULO II

Art. 4.º La plantilla de personal directivo estará constituido por:

- Un Jefe Director, que lo será de todos los servicios.
- Un Subjefe.
- Cuatro Jefes de Zona.

#### Personal subalterno

Art. 5.º Estará constituido por un Capataz por cada veinte individuos Bomberos.

Un Preferente por cada diez individuos Bomberos. Los individuos Bomberos, en el número que considere conveniente el Ayuntamiento, se determinarán en cada Presupuesto, con la debida proporción de albañiles, carpinteros, conductores de automóvil, electricistas, cerrajeros de obras, mecánicos, pintores, ajustadores,

forjadores, lampistas, guarnicionero-zapateros, etc., sin que la característica de su respectivo oficio los exima de la prestación del servicio general que como tales bomberos les será siempre exigida.

#### Servicios auxiliares

Art. 6.º Los servicios auxiliares serán prestados por el siguiente personal:

- Un Médico, que pertenezca al Instituto de la Asistencia Médica Municipal.
- Un Profesor de Gimnasia, con título oficial.
- Un Encargado de la Oficina Administrativa.
- Dos Delineantes.
- Un Encargado de Talleres.
- Un Guardalmacén.
- Dos Auxiliares guardalmacenes.
- Doce Telefonistas.
- Tres Ordenanzas para el servicio del Cuartel Central.

### CAPÍTULO III

#### Deberes y atribuciones del personal

##### Del Jefe Director

Art. 7.º Corresponde al Jefe Director la dirección y mando del Cuerpo de Bomberos, bajo las inmediatas órdenes del Excmo. Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde Delegado de Obras Públicas.

Es obligación del Jefe Director:

- 1.º Representar al Cuerpo en todos los actos oficiales.
- 2.º Asistir a todos los siniestros de importancia, turnando, con el Subjefe, en todos aquellos cuya índole requiera la presencia de un facultativo.
- 3.º La organización interna del servicio y su reglamentación.
- 4.º La inspección y vigilancia del mismo, debiendo girar una visita mensual a todos los puestos, adoptando en cada caso las medidas que estime convenientes a su perfeccionamiento.
- 5.º Disponer cuanto estime conducente a la buena conservación del material y al mejoramiento y mayor eficacia del servicio.
- 6.º Redactar una memoria anual conteniendo la estadística de los servicios prestados por el Cuerpo en el año anterior, con expresión de las causas proba-

bles de cada siniestro, lugar en que se hubiere producido, naturaleza del mismo, horas en que ocurrió, salidas de los puestos, accidentes, tiempo invertido y cuantos detalles considere dignos de mención.

Constará también en la misma, por deducciones técnicas, los adelantos obtenidos en el servicio y lo que conviniere modificar.

Será presentada dentro del primer trimestre del año, al Teniente de Alcalde Delegado del Servicio.

7.º Emitir con relación al Servicio los informes interesados por la Superioridad.

8.º Estudiar, proyectar y proponer todas las mejoras que en la organización del personal y material aconsejen su experiencia profesional y los adelantos en la técnica, en la previsión y lucha contra el fuego y servicios de salvamento.

9.º Sugerir al Teniente de Alcalde Delegado los medios posibles para la previsión de los incendios; organización inspectora de los lugares considerados peligrosos, con informe respecto a las precauciones a adoptar en los mismos, para evitarlos en lo posible y atacarlos en forma eficaz, caso de que se produzcan.

10.º Redactar cuadernos explicativos de los diversos servicios para uso del personal.

11.º Remitir mensualmente, al Teniente de Alcalde Delegado, estadística de los servicios y movimientos del personal.

12.º Autorizar las cuentas de material.

#### Del Subjefe

Art. 8.º Es obligación del Subjefe:

1.º Substituir al Jefe Director en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y, por delegación, en todos los actos y servicios que le encargue.

2.º Ayudarle en la dirección del Servicio y trabajos de oficina, cumplimentando sus órdenes.

3.º Asistir a los siniestros de importancia; turnando con el Jefe Director en los demás que requieran la presencia de un facultativo.

4.º Girar una visita quincenal a todo el servicio, informando al Jefe Director respecto de su estado, tanto en lo que se refiere a la instrucción, disciplina y policía del personal, como respecto al de los locales y material.

5.º La instrucción y enseñanza teórica y práctica de los Jefes de Zona.

6.º La enseñanza teórica de los Preferentes que aspiren al ascenso a Capataz y de los Bomberos que aspiren a Preferentes.

7.º Redactará la historia del Cuerpo y cuidará, de acuerdo con el Jefe Director, de la organización y dirección de las Oficinas Técnica y Administrativa, del Archivo, del Taller y del Almacén.

8.º Propondrá, al Jefe Director, la distribución de los Jefes de Zona, del material del Cuartel Central y de los Cuartelillos.

#### De los Jefes de Zona

Art. 9.º Es obligación de los Jefes de Zona:

1.º Hacer guardias en la Dirección del Servicio, según el turno que se establezca con los de su cate-

goría, asistiendo a los siniestros que ocurran durante las mismas.

2.º La vigilancia e inspección del personal en sus respectivas zonas.

3.º Cuidar del exacto cumplimiento de este Reglamento, y de los de régimen interior para los diferentes servicios del Cuerpo.

4.º La instrucción práctica de maniobra a Capataces y Bomberos.

5.º Asistir a los siniestros de gran importancia, aunque no estén de guardia.

6.º Presentar parte por escrito de los incendios a que asisten durante la guardia.

7.º Presentar memorias al Jefe Director, de los grandes incendios, de sus causas y formas en que se actuó, de los errores y deficiencias observadas, y cuanto contribuya al mejor esclarecimiento de lo sucedido, a los fines de mejorar el servicio.

8.º Actuar, en los trabajos de oficina, talleres y almacén, a las órdenes directas del Subjefe.

9.º Substituir, por orden de antigüedad en el empleo, al Subjefe, en caso de enfermedad y ausencias.

#### De los Capataces

Art. 10. 1.º Turnarán en el servicio de guardia en el Cuartel Central y Cuartelillos.

2.º Instruirán a los Bomberos en el manejo de los aparatos.

3.º Responderán, ante los Jefes de sus respectivas zonas, del orden, disciplina y buen estado del servicio afecto al centro a que correspondan, tanto respecto al personal como del material.

4.º Dirigirán la instrucción del personal que esté de guardia en su centro de zona, y vigilarán los puestos y retenes de los teatros, estando francos de servicio.

5.º Substituirán, por orden de antigüedad en el empleo, a los Jefes de Zona, en sus enfermedades y ausencias.

#### De los Preferentes

Art. 11.º 1.º Cumplirán y harán cumplir las órdenes que reciban de sus superiores.

2.º Tendrán directamente cuidado del orden interior y limpieza del Cuartel Central y Cuartelillos.

3.º Substituirán, por orden de antigüedad, a los Capataces, en sus enfermedades o ausencias.

#### Del personal subalterno

Art. 12.º El servicio permanente será atendido por medio de personal subalterno, distribuido equitativamente, de manera que cubra la jornada de veinticuatro horas dispuesta por la Corporación municipal, en el bien entendido que, conforme a lo acordado por la misma, será efectivo el disfrute de una fiesta semanal.

En casos excepcionales podrá el Jefe Director disponer de todo o parte del personal de un turno, en las horas libres de servicio, si bien dando cuenta de ello a la Superioridad. El personal del Cuerpo cumplirá exactamente los Reglamentos y órdenes que dicten

los superiores, y guardará el mayor esmero y disciplina en el desempeño de su cometido.

Siempre que sea compatible con las necesidades del servicio y no se trate de obras de nueva planta, podrá emplearse el personal en trabajos de taller o albañilería, en beneficio del Cuerpo.

Art. 13.º Los Bomberos cuya profesión sea la de conductores de automóviles y afectos, por tanto, al material móvil, estarán, en cuanto al servicio de conducir, a las inmediatas órdenes de los Capataces y Bomberos Preferentes de esta especialidad; serán responsables de la buena conservación de los automóviles y de todo el material que se les encargue; y vendrán obligados a dar cuenta de su estado a sus superiores inmediatos, los cuales lo trasladarán, a su vez, con las observaciones que estimen pertinentes, al Subjefe, por conducto del Jefe de guardia.

Art. 14.º Todos los Bomberos atenderán por turno, y dentro de las horas de guardia, a los servicios de vigilancia, lavado y pruebas del mangaje, además de las obligaciones en cuanto a prácticas de gimnasia, maniobras, uso y conservación de locales. Harán, asimismo, la instrucción en la forma que determine el Jefe Director.

En caso de que no exista personal provisional, la limpieza de locales será atendida por el de carácter permanente, por turnos de diez individuos y rigurosa antigüedad.

Art. 15.º Para la prestación del servicio y asistencia a los distintos actos, el Ayuntamiento facilitará al personal el correspondiente vestuario y equipo, el cual será por él mismo cuidado y limpiado adecuadamente; su propiedad, empero, será siempre de la Corporación municipal.

Art. 16.º La asistencia voluntaria a los siniestros durante las horas francas de servicio se considerará acto meritorio, que se hará constar en el respectivo expediente personal.

#### *Del Médico*

Art. 17.º El Médico estará obligado:

a) A practicar sin dilación las visitas y reconocimientos que le ordene el Jefe Director, sobre los que informará por escrito con la debida urgencia.

b) Acudirá, previo aviso telefónico, a los grandes incendios, y siempre que sea llamado para prestar los auxilios médicos necesarios al personal lesionado en acto de servicio.

c) Cuidará que el material sanitario se mantenga en buen estado, y dará parte por escrito al Jefe Director de todo cuanto pueda redundar en su mejor conservación y mejora.

d) Redactará un cuaderno sanitario para ilustrar al personal, fijando las normas a seguir en casos de urgencia.

e) En la parte administrativa, tendrá a su cargo la organización y conservación de un fichero con el historial clínico de los individuos que componen el Cuerpo de Bomberos.

f) Preparará, cuando precise, a los monitores, de gimnasia, mediante cursillos de anatomía.

g) Formará parte del Tribunal de la Inspección Médica de funcionarios para el debido examen de los aspirantes a plazas del Cuerpo de Bomberos.

#### *Del Profesor de Gimnasia*

Art. 18.º Corresponde al Profesor de Gimnasia dirigir las prácticas relativas al mantenimiento en forma física de los Bomberos y conservación de los aparatos gimnásticos.

Las prácticas se adaptarán al plan y horario que determine el Jefe Director, y será auxiliado por los monitores, reclutados por el propio Jefe Director entre las clases del Cuerpo que hayan aprobado un cursillo de anatomía, que les dará el Médico del Cuerpo, y cuidarán de la limpieza de los aparatos.

Llevará un libro registro o fichero, en el que anotará las condiciones de fuerza y agilidad de cada individuo al ingresar en el Cuerpo, y progresos anuales obtenidos, dirigiendo al mismo tiempo, al Jefe Director, las observaciones oportunas.

#### *Del Encargado de la Oficina Administrativa*

Art. 19.º El Bombero designado a tenor del artículo 36.º de este Reglamento, estará encargado de tramitar los expedientes relativos al Cuerpo, y, a través del Jefe Director, estará en relación con el funcionario municipal encargado de la tramitación administrativa de los asuntos del ramo.

Llevará, además, al día toda la documentación correspondiente, y en caso necesario, a juicio de la Jefatura, será auxiliado por los individuos Bomberos que la misma designe y que cumplan las condiciones del artículo 48.º

#### *De los Delineantes*

Art. 20.º Estarán a las órdenes directas del Subjefe y su misión es la de graficar todos los trabajos de delineación. Tendrán que poseer, por tanto, los conocimientos necesarios para graficar los planos de edificios y maquinaria.

También serán auxiliados, en caso preciso, a juicio del Subjefe, por los individuos Bomberos que designe, y que cumplan las condiciones del art. 48.º

#### *Del Encargado de los Talleres*

Art. 21.º Estará, asimismo, a las órdenes directas del Subjefe, y tendrá la responsabilidad del orden y conservación del taller, de los útiles y maquinaria del mismo y del cumplimiento de los pedidos que le formule su superior o el Jefe del Cuerpo.

#### *Del Guardalmacén*

Art. 22.º Será responsable del orden, limpieza y conservación del material depositado en el almacén, siendo auxiliado por los ordenanzas, en caso necesario.

Llevará un libro inventario general del material de entradas y salidas, y habrá de poseer nociones de contabilidad.

#### *De los Auxiliares guardalmacenes*

Art. 23.º Turnarán entre sí y con el Encargado del almacén, para la guardia permanente del servicio, según el horario que se establezca.

## De los Telefonistas

Art. 24.º Los Telefonistas prestarán sus servicios en el Cuartel Central y en los Cuartelillos.

Estarán a las inmediatas órdenes de los Jefes de dichos Centros, y anotarán en los libros correspondientes cuantos avisos se transmitan por el aparato que tengan a su cargo.

## De los Ordenanzas

Art. 25.º Los Bomberos ordenanzas se hallarán a las inmediatas órdenes del Jefe Director y cuidarán de la limpieza de las oficinas y despachos de los Jefes, y ayudarán, si precisa, al guardalmacén en la limpieza y buena conservación de todo el material de reserva.

## CAPÍTULO IV

## Ingreso y ascensos en el Cuerpo

Art. 26.º Los cargos de Jefe Director del Servicio y el de Subjefe se proveerán, por oposición libre, entre Arquitectos e Ingenieros industriales, con título oficial español y que reúnan, además, las condiciones que exige el Reglamento General de Empleados del Ayuntamiento para ingresar a su servicio. Serán considerados méritos preferentes para su ingreso el ser funcionarios de la Corporación municipal, así como los servicios prestados en organizaciones contra incendios en capitales de importancia.

Art. 27.º Los Jefes de Zona serán nombrados por oposición libre entre los que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Poseer el título de Ingeniero industrial o Arquitecto.
- 3.º Ser mayor de edad, sin exceder de treinta años.
- 4.º Hallarse al corriente de los deberes militares.
- 5.º Desempeñar o haber desempeñado cargos que ofrezcan garantía de poseer hábitos de mando y dirección.
- 6.º Carecer de antecedentes penales y no haber cometido actos deshonorosos.
- 7.º Ser declarado apto por el Tribunal de Inspección Médica de funcionarios.
- 8.º Tener una talla mínima de 1'60 metros.
- 9.º Opositar unos ejercicios sobre materias de su competencia facultativa en relación con el Servicio de Incendios.

Art. 28.º La designación de Jefe de Zona se entenderá con carácter provisional, con las dos terceras partes del sueldo durante el plazo de tres meses, que dedicará al estudio de los Reglamentos, tecnicismos y prácticas del servicio. A la terminación de este plazo, se procederá, previo informe del Jefe Director acerca de sus condiciones para el desempeño del cargo, a dejar sin efecto la designación si no reúne las condiciones, o a nombrarle definitivamente en el mismo.

Art. 29.º El ingreso en el Cuerpo de Bomberos es voluntario, y para pertenecer al mismo como individuo se precisa:

- 1.º Ser español.

- 2.º Hallarse al corriente de los deberes militares.
- 3.º Carecer de antecedentes penales y no haber cometido actos deshonorosos.

- 4.º Saber leer y escribir correctamente el idioma español, y dominar las cuatro reglas de aritmética.

- 5.º Ser declarado apto por el Tribunal de la Inspección Médica de funcionarios.

- 6.º Tener veintitrés años el día de la publicación oficial de la convocatoria y no haber cumplido los treinta en la referida fecha.

- 7.º Tener una talla mínima de 1'650 metros y un perímetro torácico en relación con la talla, de la mitad de la misma, como mínimo.

- 8.º Tener una amplitud pulmonar de 4 centímetros y un índice de corpulencia de 3 a 5, ambos inclusive. Para tener el índice de corpulencia se dividirá el peso del individuo por su talla en decímetros.

- 9.º Demostrar prácticamente ejercer oficio relacionado con la construcción, como son los de albañil, carpintero de armar, cerrajero de obras, electricista, mecánico, ajustador, forjador, conductor de vehículos mecánicos en posesión de carnet autorizado para los de segunda clase, expedido con antigüedad mínima de dos años, guarnicionero-zapatero, etc.

- 10.º Reunir las condiciones físicas necesarias, que se acreditarán, en el acto del examen, con los siguientes ejercicios: Trepar por una cuerda lisa a la altura de 5 metros; salto de 75 centímetros con los pies juntos y sin carrera, y levantamiento, con las dos manos, de un peso de 35 quilogramos.

- 11.º Será motivo de preferencia, en igualdad de condiciones, ser pariente, en primero o segundo grado en línea directa, por consanguinidad o afinidad, de un individuo del Cuerpo, y también por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado en línea colateral.

Art. 30.º La convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos podrá efectuarse cuando lo aconseje el número de vacantes producidas o reclamamiento de personal las necesidades del Servicio.

Art. 31.º El hecho de haber obtenido plaza de Bombero por la condición de conductor u otro oficio específico, no exime de la obligatoriedad de prestar los servicios que les ordene el Jefe Director, ni otorga derecho alguno para figurar en categoría especial dentro del Cuerpo.

Art. 32.º Todo el personal subalterno recibirá a su ingreso el nombramiento con carácter provisional, percibiendo las dos terceras partes del sueldo, y permanecerá en esta situación durante tres meses de prácticas.

Los ingresados recibirán de los Capataces, durante los citados tres meses, la instrucción del manejo de los aparatos, y ayudarán a los Bomberos en el lavado y pruebas del mangaje, asistiendo a la clase de gimnasia, a la de nomenclatura y maniobras en los días que la Jefatura destine. Hasta ser confirmados en sus cargos serán los encargados de la limpieza de los locales, siempre que su número sea de diez individuos como mínimo, cubriéndose las faltas, por cualquier concepto que sea, por turno entre los Bomberos que forman la dotación del Cuartel o Cuartelillos de que se trata.

Mientras estén en esta situación no efectuarán servicios de teatros y vigilancia.

Si los ingresados han sido nombrados por su condición de conductores de vehículos mecánicos, durante los tres meses de prácticas recibirán instrucción del Capataz conductor.

Art. 33.º A la terminación del plazo de tres meses se procederá, por el Médico del Cuerpo, a la revisión del expresado personal, informando en relación a su estado de salud. En caso de no considerarse apto para el servicio, será necesario la confirmación de tal parecer por el Tribunal de la Inspección Médica de funcionarios.

También, al finalizar el expresado período, los Jefes de Zona, el Profesor de Gimnasia y el Capataz conductor, si se trata de conductores, informarán respecto de la conducta y aptitud para el desempeño del cargo.

Cuando alguno de dichos informes sea desfavorable, el Jefe Director lo comunicará al Alcalde, por mediación del Teniente de Alcalde Delegado de Obras Públicas, al objeto de que se deje sin efecto el nombramiento acordado con carácter provisional. Si son favorables, serán sometidos a examen de nomenclatura del material, Reglamento, gimnasia y prácticas de asistencia sanitaria, y si son conductores, serán, además, examinados de conducción y manejo de todos los aparatos del servicio.

Art. 34.º La plaza de Médico se proveerá entre facultativos de la Asistencia Médica Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los servicios de Sanidad Municipal.

Art. 35.º El Profesor de Gimnasia será nombrado, por concurso, entre los que tengan gimnasio abierto en esta ciudad.

Art. 36.º La plaza de Encargado de la Oficina Administrativa será desempeñada, a propuesta del Jefe Director, por Bombero, mayor de cincuenta años, que se le haya declarado no reunir las condiciones físicas necesarias para desempeñar el servicio activo, a tenor del art. 48.º Si hubiese varios solicitantes en iguales condiciones, en el momento de cubrirse la vacante, se celebrará concurso de méritos entre ellos.

Art. 37.º El cargo de Delineante será provisto por concurso-oposición libre y, en igualdad de condiciones, será preferido el personal procedente del Cuerpo.

Art. 38.º La plaza de Encargado de Talleres se proveerá, por oposición libre, entre oficiales mecánicos con dos años de antigüedad en taller y que reúnan las condiciones precisas para ser empleados municipales.

Art. 39.º El cargo de Guardalmacén será provisto, por concurso restringido, entre personal no apto para servicio activo, en virtud de lo dispuesto en el art. 48.º

Los Auxiliares guardalmacenes, Telefonistas y Ordenanzas serán nombrados, a propuesta del Jefe Director, entre personal no apto para servicio activo, en virtud de lo dispuesto en el citado art. 48.º

Art. 40.º Las plazas de Capataces serán provistas entre Preferentes, con dos años de servicio en el cargo, reservándose, alternativamente, una vacante al turno riguroso de antigüedad, siempre que el individuo conserve la aptitud necesaria para el desempeño del cargo, y otra, por concurso-oposición mediante la correspondiente selección, en virtud de ejercicios teóricos y prácticos.

Para los ascensos a Bombero preferente, también se reservará alternativamente, una vacante al turno de

rigurosa antigüedad y otra a concurso-oposición mediante ejercicios teóricos y prácticos.

Para tomar parte en dichos ejercicios, los aspirantes han de acreditar un mínimo de cinco años de efectivos servicios de Bombero, a los fines de que la experiencia adquirida durante dicho período, unida a la madurez de edad, sean motivos determinantes de una verdadera selección.

Los ejercicios, para ambos casos, versarán sobre redacción de un parte relativo a asuntos del servicio, aritmética hasta la división y sistema métrico, pruebas de aparatos y accesorios, entramados de madera y hierro, armaduras y escaleras y apeos y nociones de electricidad.

## CAPÍTULO V

### De los Tribunales para el ingreso y ascensos

Art. 41.º Para juzgar las oposiciones a Jefe Director, Subjefe y Jefes de Zona se formará un Tribunal, integrado por el Il. Sr. Teniente de Alcalde Ponente de Obras Públicas, dos Concejales (a ser posible Arquitectos o Ingenieros), un Catedrático de cada una de las Escuelas de las citadas especialidades y el Secretario de la Corporación, que podrá delegar en un Jefe de Sección; actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe del Negociado de Personal u Oficial del mismo que sea Letrado.

Tribunal similar, con exclusión del Catedrático, juzgará el concurso para cubrir la plaza de Encargado de Talleres.

Art. 42.º El Tribunal calificador del concurso para la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia estará formado por el Il. Sr. Teniente de Alcalde Ponente de Obras Públicas y dos Concejales de la propia Comisión, el Jefe Director del Servicio, el Director del Instituto de Asistencia Médica Municipal y el Secretario de la Corporación, que podrá delegar a un Jefe de Sección; actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe del Negociado de Personal u Oficial del mismo que sea Letrado.

Art. 43.º Los Tribunales calificadores de todos los demás concursos-oposición estarán integrados en forma idéntica a la indicada en el artículo precedente, sin más diferencia que la exclusión para éstos del Director del Instituto de Asistencia Médica Municipal.

Los Tribunales para juzgar los ejercicios de ingreso de los subalternos se constituirán en la forma determinada en el art. 56.º del Reglamento General de Empleados.

Dichos Tribunales interesarán los informes que estimen necesarios del Profesor de Gimnasia y del Médico del Cuerpo.

Art. 44.º En la convocatoria se expresará el plazo de presentación de las instancias, número de plazas que se han de cubrir y condiciones que han de reunir los aspirantes, que cuando se trate de individuos serán las establecidas en el art. 29.º Asimismo, se precisará la proporción o número con que cada oficio de los referidos ha de contribuir a cubrir las vacantes.

Art. 45.º Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, acompañándose a las mismas todos los documentos necesarios para justificar las circunstancias especiales de cada interesado, en

relación con las condiciones exigidas en la convocatoria, excepto la talla y el reconocimiento médico. El Tribunal, una vez terminado el plazo de la convocatoria, examinará las instancias presentadas y la documentación que se adjunte, procediendo a la talla y el reconocimiento médico de los aspirantes. La talla de los mismos la presenciará un Vocal del Tribunal, que suscribirá el acta que al efecto se levante. El reconocimiento médico se efectuará en la forma prevista en el Reglamento General de Empleados Municipales.

Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará en definitiva la propuesta de las plazas que deben proveerse, que será aprobada por la Comisión Municipal Permanente, sin que en ningún caso pueda contener un número superior al de las plazas vacantes anunciadas.

Art. 46.º Las convocatorias para juzgar oposiciones o concursos de personal de nuevo ingreso al servicio del Cuerpo de Bomberos serán anunciadas oficialmente.

## CAPÍTULO VI

### Aumentos graduales y jubilaciones.

Art. 47.º Los aumentos graduales que disfrutará el Cuerpo de Bomberos se regirán por lo dispuesto en el Reglamento General de Empleados Municipales.

El personal técnico figurará en los escalafones municipales correspondientes, teniendo derecho, cuando por informe facultativo se dictamine que no reúnen plenamente el vigor físico que exige el cumplimiento de su cargo, a ocupar vacantes de su categoría en otras dependencias.

Art. 48.º Al cumplir los cincuenta años, el Bombero será sometido a una prueba de aptitud física ante un Tribunal constituido en la forma prevista en los artículos 42.º y 43.º, para los ascensos. Demostrada su aptitud física, continuará en el servicio activo; si no la demostrara, podrá ser destinado a ocupar vacante en los servicios auxiliares, o trasladado a otras dependencias municipales, previo informe de la Inspección Médica de funcionarios. Dicho examen se repetirá cada dos años.

Cumplida la edad de cincuenta años, los Bomberos activos podrán solicitar el pase a servicios auxiliares o destino a otra de las dependencias municipales, previo examen de la Inspección Médica de funcionarios sobre su aptitud. La propuesta será acordada, de conformidad con el parecer del Jefe Director, por la Comisión Municipal Permanente.

Art. 49.º El personal del Cuerpo disfrutará de los derechos pasivos que determina el capítulo III del vigente Reglamento de Empleados Municipales.

Art. 50.º La viuda y huérfanos del personal muerto en acto de servicio, así como el individuo que resulte totalmente inútil, también en acto de servicio, percibirán el sueldo íntegro que el fallecido o inútil disfrutaba en aquel momento.

A los fines de conceptuar el accidente como ocurrido en acto de servicio, el Jefe Director del Cuerpo, en razonado informe, hará sucinta y completa discriminación de las circunstancias ocurridas y de su opinión a tal respecto. La propuesta que como consecuencia de dicho informe formule la Comisión de Obras Públicas

será elevada a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

## CAPÍTULO VII

### Licencias

Art. 51.º El personal del Cuerpo de Bomberos podrá disfrutar anualmente de una licencia de treinta días, que será concedida por los mismos trámites que las del resto de empleados municipales, previo informe del Jefe Director e ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Obras Públicas, en cuanto se refiere a las necesidades del servicio, para que éste quede debidamente cubierto. Estas licencias podrán concederse a petición del personal en cualquiera de los doce meses del año, pudiendo, en caso de existir pluralidad de solicitantes incompatibles con las necesidades del servicio, resolverse por sorteo la época en que cada uno pueda disfrutar dicha licencia.

Las bajas por causa de enfermedad se regirán por lo dispuesto en el Reglamento General de Empleados, con la posible intervención de primera asistencia del Médico del Cuerpo, cuando proceda.

## CAPÍTULO VIII

### Premios

Art. 52.º Las recompensas que podrá obtener el personal son las siguientes:

- a) Mención honorífica, con citación en el orden del día del agraciado.
- b) Medalla con escudo del Ayuntamiento.
- c) Propuesta al Gobierno para la Cruz de Beneficencia.

La mención honorífica se concederá al individuo que se distinga por su comportamiento durante un año en el servicio.

La medalla se concederá al individuo que realice algún acto heroico, estando o no de servicio, previa formación de expediente.

La propuesta al Gobierno para la Cruz de Beneficencia se hará a favor del individuo que, con riesgo de su vida, salve personas que estén en grave peligro o intereses de gran valor, todo de acuerdo con lo previsto en las disposiciones que regulan la concesión.

## CAPÍTULO IX

### Sanciones

Art. 53.º Las faltas del personal del Cuerpo se calificarán en leves, menos graves y graves.

Son faltas leves:

- a) Presentarse con retraso de cinco minutos a cualquier acto de servicio.
- b) Presentarse en algún acto de servicio faltándole alguna pieza del uniforme o equipo.
- c) Dejar de saludar en la forma establecida a los superiores y compañeros.
- d) Salir de filas sin permiso, fumar o hablar estando de servicio.

- e) Dejar de dar a los superiores detalle íntegro de los servicios que se les haya encargado.  
 f) Pronunciar palabras indecorosas.  
 g) Falta de limpieza personal y descuido en la conservación del vestuario.  
 h) Las faltas de urbanidad y cortesía en servicio o fuera de él.

Las indicadas faltas, o similares, se castigarán con apercibimiento verbal por el Jefe Director la primera vez, y la segunda, con amonestación impuesta por la Alcaldía, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Obras Públicas.

Art. 54.º Son faltas menos graves:

- a) La comisión de tres faltas leves durante un año.  
 b) Fingir enfermedad para eludir algún servicio.  
 c) Comentar despectivamente algún acto o decisión superior.  
 d) Aceptar gratificaciones.  
 e) El incumplimiento de cualquiera orden que no tenga grave trascendencia.  
 f) Tolerar la presencia de gente extraña en los lugares donde se preste servicio.  
 g) Formular reclamaciones en forma desconsiderada.

Dichas faltas menos graves, y otras análogas a las que pueda aplicarse este calificativo, se castigarán con la suspensión de empleo y sueldo de un día a un mes, y constarán en el expediente personal.

Art. 55.º Son faltas graves:

- a) Cometer tres faltas menos graves, o análogas, en el transcurso de un año.  
 b) Abandonar el servicio sin autorización.  
 c) Embriagarse en acto de servicio o fuera, con escándalo.  
 d) La protesta colectiva o intento de soborno.  
 e) Desobedecer a los superiores; o usar palabras inconvenientes.  
 f) No comparecer, estando franco de servicio, cuando fuesen llamados para prestar auxilio en caso de incendio u otro siniestro, si la orden hubiese sido recibida por el interesado.  
 g) Empeñar las piezas del uniforme o efectos del equipo.  
 h) El incumplimiento de alguna orden que dé lugar a consecuencias graves.  
 i) Promover disputas que den lugar a escándalos o lesiones, estando de servicio.  
 j) Provocar a los superiores o compañeros, aunque estuviesen embriagados y fuera de servicio.  
 k) Causar desperfectos graves en el material, por negligencia o mala intención.

l) Solicitar gratificaciones.

Las citadas faltas graves, o de parecida trascendencia, se castigarán con suspensión de empleo y sueldo de un mes y un día a un año, o destitución.

Las reincidencias en faltas graves se castigarán con la destitución.

Art. 56.º No podrá imponerse sanción por falta grave sin la formación de expediente, en el que habrá de ser oído el interesado. La omisión de este requisito implicará nulidad de lo actuado.

## CAPÍTULO X

### Uniforme y equipo

Art. 57.º Todo el personal del Cuerpo, sin excepción, vestirá el uniforme que haya determinado la Corporación municipal, mediante acuerdo aprobatorio del modelo.

Las piezas del equipo y uniforme se renovarán cuando lo reclame su estado, pero a los efectos del control de su buena conservación se señala la siguiente duración mínima:

	Años
Vestido de paseo y gorra . . . . .	3
Abrigo de paseo . . . . .	5
Impermeables . . . . .	6
Vestido de trabajo . . . . .	1
Chaqueta de cuero . . . . .	3
Camisa, cuellos, puños y corbata . . . . .	1
Cinturón y hacha . . . . .	6
Casco de cuero . . . . .	6
Gorra de trabajo . . . . .	3
Botas altas de agua . . . . .	1
Mantas . . . . .	4
Guantes de piel y anteojos . . . . .	5
Vestido de gala, hacha, casco, gorra y guantes blancos . . . . .	Ilimitada

### DISPOSICIÓN FINAL

Para todos los casos no previstos en este Reglamento se aplicarán las disposiciones del General de Empleados de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobado p. a. de la C. M. P.:

El Secretario interino,  
 ENRIQUE DE JANER

Aprobado p. a. del A. P.:

El Secretario interino,  
 ENRIQUE DE JANER